

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10328 de 2019

OBJETO: Suministro de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del Departamento de Antioquia.

CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LEY 850 DE 2003, ARTÍCULO 78 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y NUMERAL 5. DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5. DE SU DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015 SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA VEEDURIAS PARA SU PARTICIPACION EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Medellín, octubre 07 de 2019



1

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ

PLIEGO DEFINITIVO CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10328 de 2019



2

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES
- III. PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA
- IV. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA
- V. CAUSALES DE RECHAZO
- VI. DECLARATORIA DESIERTA
- VII. VERIFICACION Y HABILITACION DE PROPUESTAS
- VIII. DEL CONTRATO
- IX. ANEXOS



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10328 de 2019

CAPÍTULO I – INTRODUCCION

- 1.1. Introducción
- 1.2. Justificación
- 1.3. Generalidades.
- 1.4. Idioma.
- 1.5. Documentos
- 1.6. Régimen legal.
- 1.7. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

CAPÍTULO II – INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

- 2.1 Objeto de la Contratación.
 - 2.1.1 Clasificación UNSPSC
 - 2.1.2 Descripción Técnica de los Bienes o Servicio
 - 2.1.3 Obligaciones del Contratista.
 - 2.1.4. Obligaciones de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
- 2.2 Presupuesto oficial.
- 2.3 Consulta del pliego de condiciones.
- 2.4 Observaciones al pliego de condiciones.
- 2.5 Cronograma de la Selección Abreviada.
- 2.6 Aclaraciones y/o modificaciones al contenido del pliego de condiciones.
- 2.7 Recibo de propuestas – Cierre de la Selección Abreviada
- 2.8 Término de verificación y habilitación
- 2.9 Convocatoria a Veedurías Ciudadanas
- 2.10 Garantía de seriedad de la propuesta
- 2.11 Interés de limitar la convocatoria a Mipymes
- 2.12 Presentación de la Propuesta
- 2.13 Documentos Subsanables
- 2.14 Fallas de la Plataforma
 - 2.14.1 Plataforma y conexión a internet
 - 2.14.2 Uso de la plataforma de subasta electrónica



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA

- 3.1 De los proponentes participantes en la Subasta
- 3.2 Autenticación de usuarios
- 3.3 Margen de diferencia entre oferta
- 3.4 Tiempo de duración de la subasta y auto extensión
- 3.5 Fin del certamen
- 3.6 Conectividad
- 3.7 Recepción de información
- 3.8 Subasta inversa electrónica.
- 3.9 Procedimiento de la subasta inversa electrónica
 - 3.9.1 Contenido de la oferta económica
 - 3.9.2 Apertura del sobre económico electrónico
 - 3.9.3 Selección de la propuesta ganadora
 - 3.9.4 Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta
- 3.10 Corrección de errores aritméticos
- 3.11 Criterios de desempate
- 3.12 Propuestas artificialmente bajas
- 3.13 Adjudicación con oferta única.

CAPÍTULO IV – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 4.1 Documentos jurídicos habilitantes
 - 4.1.1 Carta de presentación de la propuesta
 - 4.1.2 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
 - 4.1.3 Certificación de pagos y aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales
 - 4.1.4 Acta de constitución de consorcios o uniones temporales
 - 4.1.5 Certificado de existencia y representación legal y capacidad de ejercicio
 - 4.1.6 Certificado expedido por la entidad financiera de cuenta de ahorros o corriente
 - 4.1.7 Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o persona natural
 - 4.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta a favor de entidades estatales
 - 4.1.9 Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal, disciplinaria y multas y contravenciones de la policía nacional.
 - 4.1.10 Ausencia de causales inhabilidad, incompatibilidad, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el estado.
 - 4.1.11 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

- 4.1.12 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes. (RUP)
- 4.1.13 Registro único tributario – RUT
- 4.1.14 Copia de adendas
- 4.2 Documentos capacidad de experiencia habilitantes
- 4.2.1 Experiencia registrada y actualizada en el RUP
- 4.3 Documentos capacidad técnica habilitantes
- 4.3.1 Certificado para la comercialización de insumos agropecuarios y/o semillas
- 4.3.2 Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- 4.4 Documentos requisitos de orden financiero habilitantes
- 4.5 Documentos requisitos de orden capacidad organizacional habilitantes
- 4.6 Documentos técnicos - propuesta económica.
- 4.7 Especificaciones técnicas.

CAPITULO V - CAUSALES DE RECHAZO

CAPITULO VI - CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

CAPITULO VII – VERIFICACIÓN Y HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

- 7.1 Término de verificación de los requisitos habilitantes
- 7.2 Habilitación de las propuestas
- 7.3 Propuesta económica
- 7.4 Calificación de la Propuesta

CAPÍTULO VIII – DEL CONTRATO

- 8.1 Término para firma del contrato e iniciación de la ejecución del mismo.
- 8.2 Término de ejecución del contrato.
- 8.3 Valor del contrato
- 8.4 Forma de pago.
- 8.5 Obligaciones del departamento de Antioquia
- 8.6 Obligaciones del contratista
- 8.7 Control de ejecución del contrato.
- 8.8 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

CAPITULO IX – ANEXOS



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCION

Por medio de la Ordenanza 046 del 15 diciembre de 2016, se adoptó el Sistema Departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional y se fija la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Departamento de Antioquia y se deroga la ordenanza 017 de 2003; que en su Artículo 14, de nombre componentes estratégicos de la política Seguridad Alimentaria y Nutricional-SAN, en su numeral A, donde refiere a la disponibilidad y acceso a los alimentos, que enmarca estrategias orientadas a organizar y conectar de manera eficiente la demanda y producción de alimentos, ampliar la siembra y cosecha de los mismos a nivel rural y urbano; contiene entre las principales estrategias de aplicación de la ordenanza: “proyectos productivos, huertas familiares y comunitarias, agricultura urbana, producción agroecológica, emprendimientos productivos”.

De igual forma, por medio del Decreto 2575 del 2008 se creó la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ y la Ordenanza 012 de 2008, estableció la constitución de la Gerencia como parte del nivel central departamental, atribuyéndole los siguientes objetivos y funciones: “...Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población Antioqueña, además de mejorar la situación alimentaria y nutricional de la población del departamento, en especial la de niños y niñas menores de 14 años pertenecientes a los niveles 1 y 2 del SISBEN mediante una estrategia integral de organización y participación social implementada en los 125 municipios del Departamento...”.

Igualmente, de conformidad con el Decreto Departamental 007 de 2012 en su Artículo 1, literales A y B, se delegó en cada una de las dependencias departamentales la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos-contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del estado, siempre que tuvieran relación con la misión, objetivos y funciones corporativas propias de cada dependencia, caso que aplica para la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ. El anterior decreto fue modificado por el Decreto departamental 2016070006220 del 5 de diciembre de 2016 y el decreto No. 201607000003 del 02 de enero de 2016. Mediante el acta de posesión No.1803 del 17 de abril del 2017 se posesiona el Gerente actual con facultades para contratar.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

En este orden de ideas, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANA tiene la competencia para celebrar y realizar toda la actividad contractual, incluida el proceso de Selección Abreviada, mediante el procedimiento de Subasta Inversa, modalidad desarrollada en el Artículo 2° numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los Artículos del 2.2.1.2.1.2.1. Al Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Del Decreto 1082 de 2015, que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Además, del Decreto 1082 de 2015 en su capítulo 2 sistema de compras y contratación pública sección 1 de modalidades de selección y la subsección 2. Selección Abreviada que refiere en su Artículo 2.2.1.2.1.2.1. "... Pliegos de condiciones. *En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la Entidad Estatal debe indicar: 1. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos. 2. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas. 3. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes...*"

1.2. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las condiciones desfavorables respecto a la seguridad alimentaria y nutricional que poseen algunos de los municipios del Departamento de Antioquia, se hace necesaria la implementación de varias estrategias que ayuden a elevar los índices de calidad de vida de los pobladores rurales de dichos municipios pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria en Antioquia.

Lo anterior, lo demuestra la Encuesta Nacional de Situación Nutricional en Colombia 2015, ENSIN, en la cual, la prevalencia de la inseguridad alimentaria de los hogares mostró que el 54.2% de los hogares en el país, se consideran en Inseguridad alimentaria y de estos el 8.5% afirman estar en inseguridad alimentaria severa y el 13.8% respondieron encontrarse en inseguridad alimentaria moderada, los datos presentados son más susceptibles en las zonas rurales del departamento.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Por consiguiente, se puede afirmar que la inseguridad alimentaria está determinada por problemas de ingresos de las familias para la disponibilidad y acceso de los alimentos y su estabilidad en el suministro de los mismos a lo largo del año.

Una muestra de ello, es que los hogares con el menor índice de riqueza tienen más inseguridad alimentaria en el hogar (71.2%) en comparación con hogares con índice de riqueza medio o alto (49.3% - 33.0% respectivamente). A lo anterior, se puede sumar la inadecuada utilización biológica de los alimentos, como factor determinante que conlleva a tener como consecuencia la malnutrición por déficit o por exceso.

Por consiguiente, la problemática de la inseguridad alimentaria de las familias en Colombia, está relacionada de forma directamente proporcional con el porcentaje de las Necesidades Básicas Insatisfechas-NBI. Para lo cual, el gobierno nacional implementó una nueva forma de medir la pobreza y la inseguridad alimentaria de las familias en el territorio nacional desde el Departamento Nacional de Planeación-DNP, y estableció la metodología con una visión "multidimensional" de las personas que viven en la pobreza y que, según sus creadores, podría ayudar a asignar recursos de desarrollo de forma más efectiva¹. El Índice de Pobreza Multidimensional-IPM sustituye al Índice de Pobreza Humana, que ha venido formando parte de los informes sobre Desarrollo Humano anuales desde 1997, donde el gobierno nacional desde 2011 se acogió a la propuesta del índice-IPM ajustado por el Departamento Nacional de Planeación para Colombia, la cual está conformada por 5 dimensiones y 15 variables que aportan en la medición de las condiciones de vida de los pobladores más pobres del país; la metodología fue retomada, desde el plan nacional de desarrollo "Todos por un nuevo país 2014-2018". Y como resultado de lo anterior, la pobreza se mide de forma multidimensional.

Para el año 2018² el índice de pobreza multidimensional para Antioquia, indicó que se aumentó en 2,0 puntos porcentuales el Índice; donde la medición del año 2016 del IPM fue para el departamento de 15,1% y para la medición del año 2018 fue de 17,1%, lo anterior, identifica y permite analizar que los pobladores y en especial los de las zonas rurales cuentan con una serie de privaciones y muestra el número de

¹(Propuesta realizada en julio de 2010, y la Iniciativa de Oxford sobre la Pobreza y el Desarrollo Humano (OPHI) de la Universidad de Oxford que se presentó junto con la Oficina del Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD).

² Datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE de Colombia, 2018.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA R-PUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

personas del país que son pobres y que sufren privaciones con las que usualmente vive una familia vulnerable en el país.

Igualmente, en el reporte entregado por el DANE³, sobre la línea de pobreza, la cual es definida como el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada; en la medición del año 2017 la línea de pobreza para el departamento de Antioquia fue de \$257.104 pesos, registrando un aumento de 4,3% con respecto a la medición realizada en el año 2016. De acuerdo con lo anterior, un hogar en Antioquia compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si su ingreso está por debajo de \$1.028.416 mensual. De otro lado, la línea de pobreza extrema es el costo per cápita mínimo de una canasta alimentaria que garantiza las necesidades básicas calóricas; para el departamento de Antioquia el valor de la línea de pobreza extrema en el año 2017 fue de \$116.478 pesos, es decir, que un hogar de 4 personas será clasificado como pobre extremo si su ingreso está por debajo de \$465.912 mensuales.

El estado nutricional de la población, es uno de los indicadores de desarrollo de una región, que refleja la disponibilidad, el acceso a los alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos, además de la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios de salud. Para el departamento de Antioquia, se registra una disminución de la desnutrición global, crónica y aguda en los últimos 20 años, sin embargo, se mantiene en niveles aún inaceptables, según la última Encuesta Nacional de Situación Nutricional-ENSIN realizada en el año 2015. Demostrado también en el estudio de la valoración antropométrica de los niños, niñas y adolescentes realizado por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ con la facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia para el departamento de Antioquia para el año 2014, donde se encontró que la prevalencia de retraso en talla de los niños, es mayor en la población de los grupos etarios de 5 a 17 años comparado con el grupo de 0 a 4 años, y que junto con la desnutrición aguda son manifestación de condiciones de alimentación y de vida inadecuadas, ambos tipos de desnutrición son más prevalentes entre las niñas y en quienes residen la zona rural del departamento de Antioquia.

Así mismo, el estudio encontró que la desnutrición crónica y la desnutrición aguda son mayores en aquellas subregiones con mayores niveles de necesidades básicas insatisfechas-NBI o mayores índices de la pobreza multidimensional-IPM del

³ Informe técnico del DANE a septiembre de 2018. Antioquia Pobreza Monetaria 2017.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

departamento de Antioquia tales como: Bajo Cauca, Norte, Nordeste y Urabá; situación que deberá ser un criterio de priorización de las intervenciones que se desarrollarán por el organismo y por la administración departamental en sus programas sociales. Así mismo, la prevalencia de riesgo por los tres indicadores antropométricos en niños y jóvenes es del 4,5%, y pueden continuar deteriorando su estado nutricional, lo cual hace necesario continuar con los programas que garanticen la disponibilidad y acceso a los alimentos en la cantidad y calidad.

La calidad de la alimentación de los antioqueños es deficiente, toda vez que según cifras del Plan de Desarrollo “ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE 2016–2019” el 46,6% registra déficit de calorías y el 25,7% déficit de proteínas, siendo estas últimas básicamente de origen vegetal. A lo anterior se suma la inadecuada utilización biológica de los alimentos, como factor determinante que puede tener como consecuencia la malnutrición por déficit o exceso. Por tal motivo, con el plan de desarrollo departamental, se contemplan los proyectos productivos agropecuarios con la finalidad de generar condiciones de seguridad alimentaria como una estrategia que debe contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable de las zonas rurales del departamento de Antioquia y además, se pretende abordar el problema con la puesta en marcha de proyectos que generen producción de alimentos para autoconsumo y formación en hábitos alimentarios saludables, debido a que la inseguridad alimentaria y nutricional impacta la salud de los individuos y sus posibilidades de desarrollo, condición que está determinada por múltiples factores ligados a aspectos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales, y se encuentra estrechamente correlacionada con el índice de pobreza en general.

De igual forma este proceso de contratación es requerido debido a los compromisos adquiridos por el departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ en los convenios interadministrativos firmados con 27 administraciones municipales en marzo de 2019, cuyo objeto es: “*Establecer proyectos productivos agropecuarios rurales con familias víctimas y vulnerables a inseguridad alimentaria del departamento de Antioquia*” de los cuales se dejó como parte de los compromisos contractuales de la administración departamental la entrega de los insumos agrícolas requeridos para la implementación de las huertas familiares de autoconsumo para 1.950 familias participantes de la metodología y deben ser entregados en el segundo semestre de 2019, según lo establecidos dichas minutas.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

En el marco de lo anterior, el Departamento de Antioquia a través de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, evidencia la necesidad de intervenir en aspectos que mejoren la alimentación de la población vulnerable como dicta la Constitución Política de 1991, la cual busca garantizar los derechos fundamentales establecidos en la misma, más concretamente, el derecho a la alimentación y a la producción de alimentos (Artículo 65) que hace referencia a:

La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad"

Igualmente, la Ley 387 de 1997, hace referencia a la atención de familias víctimas de la violencia o en riesgo de desplazamiento que en su Artículo 3º dispone la responsabilidad estatal para, atender, proteger, consolidar y estabilizar socioeconómicamente a los desplazados internos y en concordancia, así mismo; el Artículo 17 de la misma ley, incluye los proyectos productivos como una de las estrategias fundamentales para la consolidación y estabilización socioeconómica de la población desplazada. Lo anterior, se encuentra en concordancia con la Ley 1448 de 2011 por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la referida ley.

Por medio del Decreto Nacional 2569 de 2014 que hace relación a los retornos y reubicaciones de las familias víctimas las cuales deben ser atendidas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y adelantar las acciones pertinentes ante las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas para garantizar la efectiva atención integral en sectores como alimentación, vivienda, salud y en lo relacionado con los derechos mínimos, de los cuales hace parte el Departamento de Antioquia. De igual forma en su Artículo 206 de la Ley 1448 de 2011, delega a las entidades del estado a realizar actividades donde se prioricen las víctimas de despojo y abandono forzado, en el acceso a créditos, asistencia técnica, adecuación predial, programas de comercialización de productos, entre otros, que contribuyan a la reparación de las víctimas.



12

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

En Colombia la producción de alimentos bajo un concepto holístico ha sentado sus bases en la Ley 101 de 1993 o Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero cuando señala que uno de los propósitos de dicha ley es promover el desarrollo del Sistema Agroalimentario Nacional y contempla acciones de:

“...Proteger el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, y promover el mejoramiento del ingreso y calidad de vida de los productores rurales: 1. Otorgar especial protección a la producción de alimentos, 2. Adecuar el sector agropecuario y pesquero a la internacionalización de la economía, sobre bases de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, 3. Promover el desarrollo del sistema agroalimentario nacional, 4. Elevar la eficiencia y la competitividad de los productos agrícolas, pecuarios y pesqueros mediante la creación de condiciones especiales, 5. Impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera, 6. Procurar el suministro de un volumen suficiente de recursos crediticios para el desarrollo de las actividades agropecuarias y pesqueras, bajo condiciones financieras adecuadas a los ciclos de las cosechas y de los precios, al igual que a los riesgos que gravitan sobre la producción rural, 7. Crear las bases de un sistema de incentivos a la capitalización rural y a la protección de los recursos naturales, 8. Favorecer el desarrollo tecnológico del agro, al igual que la prestación de la asistencia técnica a los pequeños productores, conforme a los procesos de descentralización y participación, 9. Determinar las condiciones de funcionamiento de las cuotas y contribuciones parafiscales para el sector agropecuario y pesquero, 10. Establecer los Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros, 11. Propender por la ampliación y fortalecimiento de la política social en el sector rural, 12. Fortalecer el subsidio familiar campesino, 13. Garantizar la estabilidad y claridad de las políticas agropecuarias y pesqueras en una perspectiva de largo plazo, 14. Estimular la participación de los productores agropecuarios y pesqueros, directamente o a través de sus organizaciones representativas, en las decisiones del Estado que los afecten...”

En la actualidad y a nivel nacional, la atención de familias víctimas del desplazamiento y en condición de vulnerabilidad, en particular frente al derecho a la alimentación, ha cobrado mayor importancia con la promoción de su seguridad alimentaria contemplada en la política de seguridad alimentaria (CONPES 113) y liderada por los entes territoriales de orden departamental y municipal. En este sentido, el Departamento de Antioquia, dándole cumplimiento al Mandato Constitucional, adoptó mediante Ordenanza No. 46 de diciembre de 2016, de la Asamblea Departamental.

Los proyectos productivos agropecuarios, utilizan un modelo metodológico con formación técnica agrícola y educación alimentaria y nutricional que contribuyen a



13
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

mejorar dos (2) de los pilares de la Seguridad Alimentaria y Nutricional-SAN, como son: *el Acceso y la Disponibilidad* de los alimentos para autoconsumo de las familias intervenidas y capacitadas. Con el proceso de contratación, se pretende completar la implementación de los sistemas productivos de autoconsumo en la estrategia de huertas familiares a través de la entrega de las semillas, abonos e insumos agrícolas requeridos para que las familias repliquen los conocimientos adquiridos a través de las jornadas de formación. Así mismo, llevar a cabo las jornadas de formación en educación alimentaria y nutricional, puede tener efectos puntuales en las familias, que logre generar un cambio real para la transformación generalizada de hábitos alimentarios; Con el apoyo de las administraciones municipales donde se está realizando la intervención y especialmente con el apoyo de un profesional del área agrícola de la oficina UMATA, que realiza el proceso formativo, la motivación y el seguimiento de las familias intervenidas, se garantiza el sostenimiento de los sistemas productivos para generar mayores consumos de hortalizas en las dietas de las familias.

Los proyectos productivos implementan huertas familiares de autoconsumo de hortalizas, bajo el modelo metodológico desarrollado por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, tienen objetivos, actividades, estrategias y metas enfocadas al sostenimiento del sistema productivo a través de cuatro (4) estrategias de sostenibilidad para su desarrollo en los territorios. Igualmente cuenta con indicadores básicos de medición para cuantificar la intervención como son: aumentar la producción de hortalizas y frutas para las familias vulnerables intervenidas, mediante el acceso a los alimentos por las cosechas obtenidas; el incremento del consumo por persona por día de hortalizas y frutas aportando nutrientes como vitaminas, minerales y fibra a la dieta de las familias participantes para lograr así, acercarse a la meta recomendada por la Organización Mundial de la Salud –OMS de 400 gramos de frutas y verduras consumidas per- cápita día; contribuir con unos buenos hábitos alimentarios gracias a las jornadas de formación en Seguridad Alimentaria y Nutricional -SAN.; obtener un ahorro de dinero de las familias que no compren hortalizas por lograr producirlas en las huertas y obtener cohesión familiar y trabajo grupal ya que en la huerta participan todos los miembros de la familia para el cuidado de la misma.

En conclusión, se requiere una empresa que adquiera, suministre y entregue los listados de insumos agrícolas y dotación de los puntos de comercialización de productos agropecuarios requeridos en los municipios que firmaron convenio interadministrativo y priorizados para la implementación de las huertas familiares de



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

autoconsumo y dos (2) puntos de comercialización de productos de la agricultura campesina, familiar y comunitaria; de esta forma logremos aplicar el modelo metodológico de los proyectos productivos agropecuarios de la Gerencia MANÁ que permita la aplicación de la política pública que tiene en cuenta las ruralidades de la región y especialmente la Ordenanza No.016 de 2019 de por medio de la cual se establece la política de agricultura campesina, familiar y comunitaria en Antioquia, buscando operatividad de los proyectos orientados a las familias rurales y vulnerables del Departamento de Antioquia, para que construya en el campo un sistema productivo de autoconsumo de hortalizas y frutas que sea sostenible; teniendo en cuenta los planteamientos de la nueva ruralidad, la investigación y el cambio en la formación de los formadores con una metodología de aprender-haciendo.

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo “ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE 2016–2019” en la línea estratégica tres (3) *Movilidad y Equidad Social*, en el componente *Salud*, el cual contempla el programa *Seguridad Alimentaria y Nutricional en la población vulnerable-MANÁ* e incluye dentro de éste, los proyectos productivos agropecuarios con el indicador: *número de familias que implementan proyectos productivos*, bajo el modelo metodológico de huertas familiares de autoconsumo de hortalizas. Así mismo, en aras de cumplir con la línea estratégica dos (2) la nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo, componente de inclusión socio-productiva a los productores rurales y de forma específica en el programa de fortalecimiento y desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina el cual aporta al indicador de resultado organizaciones que participan en el programa de Agricultura Familiar produciendo y comercializando a través de alianzas cuya meta para el cuatrienio es ochenta y dos (82) organizaciones vinculadas.

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo, se requiere contratar un proveedor que se encargue de suministrar y distribuir los kit de insumos agrícolas y productos de dotación para comercialización agrícola requeridos en la implementación de las huertas familiares de autoconsumo a establecer en los municipios del departamento que firmaron convenio interadministrativo con la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, los convenios están definidos para la intervención en las comunidades rurales vulnerables del Departamento de Antioquia. Y para hacer la dotación de dos (2) puntos de comercialización de productos de la agricultura campesina, familiar y comunitaria que permitan promover la comercialización a través de alianzas y de circuitos cortos de mercadeo de productos agropecuarios que contribuya a estabilizar la población en



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

zonas rurales y abrir espacios de comercialización de sus cosechas, generando oportunidades de permanencia de los jóvenes en el campo, generar renta y consumo.

El modelo metodológico de las huertas familiares de autoconsumo desarrollado en los territorios, adelanta procesos formativos con la metodología aprender-haciendo, donde se realizan las actividades de preparación de suelos, establecimiento de eras de siembra, realización de semilleros, construcción del compostaje y sistemas de siembra de las hortalizas y frutales. Este montaje de la huerta, es realizado por todas las familias incluyendo a un líder del grupo, quien es un representante del trabajo de la comunidad, seleccionado por ellos mismos de las familias inscritas y nombrado bajo la figura de líder del proceso en dicha comunidad para poder realizar la comunicación con el grupo de las familias. El modelo pedagógico está conformado por ocho (8) talleres de capacitación con algunas temáticas como: planeación de la huerta familiar, sembrando la huerta familiar, seguridad alimentaria y nutricional, manejo del agua para consumo, elementos de sostenibilidad de la huerta, preparaciones saludables, entre otros. Para poder dar cumplimiento al anterior modelo, se requiere el suministro y entrega del kit de insumos agrícolas compuestos por semillas de hortalizas, semillas de frutales y semillas de cultivos de pan coger, de paquetes de abonos orgánicos y kit de herramientas agrícolas básicas para poder realizar las siembras.

Es importante resaltar que desde el año 2003, la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ en el Departamento de Antioquia, ha desarrollado los proyectos productivos agropecuarios como parte fundamental de la aplicación de la ordenanza de seguridad alimentaria de la época y con la finalidad de desarrollar acciones prácticas agrícolas y nutricionales a través de las huertas familiares de autoconsumo de hortalizas, en sus planes de desarrollo de cada administración departamental, aportando al aprendizaje de la seguridad alimentaria por parte de las familias rurales y vulnerables del departamento que les ha permitido mejorar su alimentación gracias al autoconsumo. Según el sistema de vigilancia alimentaria y nutricional-SISVAN para el año 2015, las familias participantes del proyecto de huertas familiares de autoconsumo han aumentado el consumo per-cápita de frutas y hortalizas pasando de una medición inicial de 98 gramos por persona por día de consumo de hortalizas y frutas a un incremento en el consumo de 195 gramos por persona por día de hortalizas y frutas; permitiendo inferir los beneficios de la intervención con las poblaciones vulnerables del Departamento de Antioquia al mejorar su alimentación.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Departamental.

PLAN DE DESARROLLO: ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE 2016 - 2019

LINEA ESTRATÉGICA: 3.0 Equidad y Movilidad Social

COMPONENTE: 1.0 Salud

PROGRAMA: 3.0.1.0.4 Seguridad alimentaria y nutricional en la población vulnerable-MANÁ.

PROYECTO: PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS

1.3. GENERALIDADES

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección, adjudicación y en el caso de que le sea adjudicada la contratación, son parte del respectivo contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el **pliego de condiciones**, o en los demás documentos que forman parte del presente proceso, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego de condiciones, debe dirigirse en los plazos indicados, por escrito, a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, al correo electrónico contratosmana@antioquia.gov.co, con el fin de obtener aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones definitivo.

1.4. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, audiencias, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma Español.

1.5. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente proceso de contratación:

1.5.1 Certificados de disponibilidad presupuestal

1.5.2 Aviso de convocatoria

1.5.3 El Pliego de condiciones definitivo y sus anexos.



17

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

- 1.5.4 Fichas técnicas
- 1.5.5 Auto de Apertura de la Selección Abreviada
- 1.5.6 Pliego de condiciones
- 1.5.7 Las adendas y comunicaciones que expida por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ en desarrollo del presente proceso de selección.
- 1.5.8 Propuestas con todos sus anexos
- 1.5.9 Informes de verificación de los requisitos habilitantes.
- 1.5.10 Resolución de adjudicación
- 1.5.11 Contrato
- 1.5.12 Los demás documentos que se alleguen dentro del proceso.

1.6. RÉGIMEN LEGAL

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar es la del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa de que trata en el Artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2, Artículos. 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5., 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El departamento de Antioquia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando: 1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. El presente proceso de contratación podrá aplicar para la norma mencionada, debido a que la cuantía del proceso se encuentra dentro de los valores referenciados en el numeral 1; pero por ser un proceso contractual de puja sobre el menor precio, en los estudios y documentos previos no contemplamos el puntaje de calificación y evaluación para las Mipyme.

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes, es por ello que una revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que solo se encuentran vigentes acuerdos marcos de precios para el suministro de combustible; productos y servicios google; productos y servicios Microsoft; blindaje para vehículos; vehículos blindados; dotaciones de vestuario; servicios de centro de contacto; servicio integral de aseo y cafetería; servicios de nube pública; servicios de centro de datos/ nube privada; servicios de conectividad; papelería y útiles de oficina; adquisición de vehículos en Colombia y seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: "...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del acuerdo marco de precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el catálogo para acuerdos marco de precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un acuerdo marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada ... si el catálogo para acuerdos marco de precios contiene el bien o servicio requerido, la entidad estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el acuerdo marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios".

Bajo esta premisa, observando la naturaleza de los bienes objeto de la presente contratación, los cuales poseen características técnicas uniformes y son de común utilización, independientemente del diseño o de las características descriptivas que puedan ser ofertadas; el presente proceso se enmarca dentro de las condiciones del artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 el cual dispone: —Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o sus características descriptivas.

Se utilizará para la selección del contratista el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que a la fecha Colombia Compra Eficiente tiene disponible un módulo dentro de SECOP compuesto por las modalidades de selección abreviada y enajenación de bienes con subasta, el presente proceso de contratación se realizará por medio de esta herramienta virtual.

Se aplicarán las disposiciones contenidas en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 5, Artículo No. 2.2.1.1.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas con la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio del país.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

De conformidad al artículo 221 del Decreto 019 de 2012, Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Deben acreditar su inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, cuando a esto último hubiere lugar.

En todo caso, deberán presentar el documento que acredite su existencia y representación legal, al igual que un apoderado domiciliado en Colombia, facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato y para representarlas judicial y extrajudicialmente.

1.7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con capítulos de contratación pública con:

- **TLC COLOMBIA-CHILE** Las Repúblicas de Colombia y Chile firmaron en noviembre de 2006 un Acuerdo de Libre Comercio en el cual se encuentran contenidas las reglas que rigen las relaciones comerciales binacionales y se establecen importantes beneficios para la participación de los empresarios de cada país en diferentes escenarios, como lo es el sistema de adquisición de bienes y servicios públicos de cada país. Este Acuerdo entró en vigor el 8 de mayo de 2009 y constituye un Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica para el Establecimiento de un Espacio Económico Ampliado entre Colombia y Chile (ACE 24).
- **TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS** El Acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el Congreso colombiano en febrero 20 de 2008 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2008 con Ley 1241 de ese año, y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con Sentencia C-446 de 2009, que se notificó el 23 de septiembre de 2009. El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas: Colombia y



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Guatemala el 12 de noviembre de 2009. Colombia y El Salvador el 1 de febrero de 2010. Colombia y Honduras el 27 de marzo de 2010.

- **TLC COLOMBIA-MÉXICO** El Tratado del Grupo de los Tres (G-3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó en junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995. El Congreso de la República de Colombia aprobó el acuerdo el TLC-G3 mediante la ley 172 de diciembre de 1994. El decreto 1266 de mayo de 1997 promulgó la vigencia del acuerdo.
- **COMUNIDAD ANDINA** a diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema. Sin embargo, el artículo 4 de la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.
- **TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)** El Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA), se suscribió el 25 de noviembre de 2008 y fue aprobado mediante Ley 1372 del 7 de enero de 2010. El Acuerdo entró en vigor con cada país en las siguientes fechas: Colombia y Liechtenstein el 1 de Julio de 2011. Colombia y Suiza el 1 de Julio de 2011.
- **TLC COLOMBIA-CANADÁ** El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Colombia y Canadá tiene como objetivo crear un espacio libre de restricciones al comercio, que contribuya al crecimiento y al desarrollo económico de los países signatarios. El Acuerdo no sólo contempla la liberalización del comercio de bienes, sino que incluye compromisos sobre el comercio de servicios, tránsito de personas, normalización técnica, compras del estado, inversiones, cooperación ambiental y laboral, entre otros. El Acuerdo está enmarcado en los principios de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia. El 21 de noviembre de 2008 se suscribió el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Canadá y entró en vigor el 15 de agosto de 2011.

Conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 frente a los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

El departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ determinará si un acuerdo comercial es aplicable de acuerdo con los



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. si hay excepciones, el acuerdo comercial no es aplicable al proceso de contratación. si no hay excepciones, el acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

A continuación, se relaciona el cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico:	Chile	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	México	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Perú	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Canadá		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Chile		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Corea		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Costa Rica		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Estados AELC		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Estados Unidos		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO



23

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

México		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Guatemala	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Honduras	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Unión Europea		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Comunidad Andina		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio De Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países miembros de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicio.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones	Aplica Tratado para este proceso contractual
Canadá	Bienes y servicios a partir de \$ 241.786.000; y para servicios de construcción a partir de \$ 20.865.438.000	Bienes y servicios a partir de \$1.208.928.000; y para servicios de construcción a partir de \$38.687.607.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Chile	Bienes y Servicios a partir de \$209.002.000; y para servicios de construcción a partir de \$20.900.211.000.	Bienes y servicios a partir de \$919.609.000; y para servicios de construcción a partir de	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43,	NO



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

		\$20.900.211.000	45, 46	
Corea	Bienes y servicios a partir de \$ 292.117.000; y para servicios de construcción a partir de \$ 20.865.500.000	Bienes y servicios a partir de \$1.669.240.000; y para servicios de construcción a partir de \$ 62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	NO
Costa Rica	Bienes y servicios a partir de \$241.786.000; y para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000	Bienes y servicios a partir de \$752.599.000; y para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	NO
Estados AELC	Bienes y servicios a partir de \$512.246.000; y para servicios de construcción a partir de \$19.701.769.000	Bienes y servicios a partir de \$866.878.000; y para servicios de construcción a partir de \$19.701.769.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios a partir de \$241.786.000; y para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000	Bienes y servicios a partir de \$752.599.000; y para servicios de construcción a partir de \$20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Triángulo Norte	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Guatemala	Procesos de Contratación a partir del valor	1, 2, 3, 4, 5,	



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

			de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
		Honduras		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61	NO
México		Bienes y servicios \$78.920 USD Servicios de construcción \$10'259.653 USD	Bienes y servicios a partir de 394.602 USD; y para servicios de construcción a partir de 12'627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
Unión Europea		bienes y servicios a partir de \$505.115.000; y para servicios de construcción a partir de \$19.427.500.000	bienes y servicios a partir de \$777.100.000; y para servicios de construcción a partir de \$19.427.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 62	NO
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios a partir de \$208.654.000; y para servicios de construcción a partir de \$ 20.865.438.000	Bienes y servicios a partir de \$918.079.000; y para servicios de construcción a partir de \$ 20.865.438.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO
	Perú	Bienes y servicios a partir de \$396.443.000; y para servicios de construcción a partir de \$			



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

		20.865.438.000			
	México	Bienes y servicios a partir de \$ 208.654.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ \$10'335.931 USD	Bienes y servicios a partir de \$397,535 USD; y para servicios de construcción a partir de \$ 12'721.740 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62	NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección **NO** le son aplicables los Acuerdos Comerciales anteriormente señalados.

Después de realizar el análisis respectivo se evidencia que la contratación que se pretende realizar, no está cubierta por tratados internacionales de forma expresa, por tratarse de bienes y/o servicios de tipo agropecuario.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

CAPÍTULO II INSTRUCCIONES PARA LOS PROPONENTES

2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Suministro de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del Departamento de Antioquia.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Para el presente proceso contractual realizado por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, se relacionan a continuación todos los códigos asociados que están codificados de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones a través del SAP; el sector de los bienes y/o servicios a adquirir corresponden a los siguientes bienes del sector primario agropecuario:

Clasificador UNSPSC: 10151500

- **CLASIFICACION:** A – Material vivo Animal y Vegetal.
- **SEGMENTO:** 10 – Material vivo Animal y Vegetal, Accesorios y Suministros.
- **FAMILIA:** 15 – Semillas, bulbos, plántulas y esquejes.
- **CLASE:** 15 - Semillas y plántulas vegetales.

Clasificador UNSPSC: 10171500

- **CLASIFICACION:** A – Material vivo Animal y Vegetal.
- **SEGMENTO:** 10 – Material vivo Animal y Vegetal, Accesorios y Suministros.
- **FAMILIA:** 17 – Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.
- **CLASE:** 15 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.

Clasificador UNSPSC: 11162111

- **CLASIFICACION:** A – Malla.
- **SEGMENTO:** 11 – Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible.
- **FAMILIA:** 16 – Tejidos y materiales de cuero.



28
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

- **CLASE:** 21 – Tejidos o telas especiales

Clasificador UNSPSC⁴: 78101802

- **CLASIFICACION:** A – Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
- **SEGMENTO:** 78 – Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.
- **FAMILIA:** 10 – Transporte de correo y carga.
- **CLASE:** 18 – Transporte de carga por carretera

Clasificador UNSPSC: 27112033

- **CLASIFICACION:** A – Juego de herramientas de jardín
- **SEGMENTO:** 27 – Herramientas y Maquinaria General.
- **FAMILIA:** 11 – Herramientas de mano.
- **CLASE:** 20– Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación

Clasificador UNSPSC: 80141623

- **CLASIFICACION:** F – Servicios de comercialización
- **SEGMENTO:** 80 – Servicios de gestión
- **FAMILIA:** 14 – Comercialización y distribución.
- **CLASE:** 16– Actividad de venta y promoción de negocios

2.1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

A continuación, se describe las especificaciones técnicas de los insumos agrícolas y productos de dotación requeridos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ para el actual proceso de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa.

FICHA TECNICA

El objeto contractual es para la compra y suministro de 770 kits de insumos agrícolas y 2 kits de dotaciones requeridas como aporte de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ a los convenios interadministrativos firmados con los diferentes municipios del Departamento de Antioquia en el año 2019 para establecer proyectos productivos agropecuarios rurales con familias

⁴ Tomado de la versión 14 en inglés del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC. Colombia Compra Eficiente tradujo para que los compradores públicos y los proveedores lo utilicen. A 2018.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA 4ª REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

víctimas y vulnerables a inseguridad alimentaria en la modalidad de huertas de autoconsumo

ESPECIE DE SEMILLA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD POR FAMILIA
ACELGA PENCAS BLANCAS	sobre de 5 gramos	1540	2 Sobres por familia
CALABACÍN AMARILLO VARIEDAD COCOZELE	sobre de 5 gramos	1180	2 Sobres por familia
CEBOLLA DE RAMA TOKIO LONG WHITE	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia
CEBOLLA DE HUEVO YELLOW TEXAS	sobre de 5 gramos	1040	2 Sobres por familia
CILANTRO LONGSTALING	sobre de 5 gramos	1180	2 Sobres por familia
CILANTRO COMUN	sobre de 5 gramos	360	2 Sobres por familia
HABICHUELA LAGO AZUL	sobre de 5 gramos	360	2 Sobres por familia
COL TALLOS GEORGIA SOUTERN	sobre de 5 gramos	1180	2 Sobres por familia
REPOLLO COPENHAGUE	sobre de 5 gramos	360	2 Sobres por familia
LECHUGA BATAVIA GRANDES LAGOS	sobre de 5 gramos	1040	2 Sobres por familia
LECHUGA CRESPIA BLACK SIMPSON VARIEDAD BÉRGAMO TIPO LOLO BIONDA	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia
PEPINO COHOMBRO POINSETT 76	sobre de 5 gramos	1540	2 Sobres por familia
REMOLACHA CROSBY EGIPCIA	sobre de 5 gramos	360	2 Sobres por familia
TOMATE CHONTO VARIEDAD SANTA CLARA	sobre de 5 gramos	1040	2 Sobres por familia
TOMATE SANTA CRUZ	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia
AJI DULCE TOPITO	sobre de 5	500	2 Sobres por

30



Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

	gramos		familia
PIMENTON AGRONÓMICO	sobre de 5 gramos	680	2 Sobres por familia
ZANAHORIA DAMVERS 126	sobre de 5 gramos	1040	2 Sobres por familia
BERENJENA BLACK BEAUTY	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia

ESPECIE DE SEMILLA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD POR FAMILIA
MELON EDISTO 47 TIPO CANTALOUPE	sobre de 5 gramos	250	1 Sobres por familia
MARACUYA FLAVICARPA	sobre de 5 gramos	300	1 Sobres por familia
GRANADILLA	sobre de 5 gramos	175	1 Sobres por familia
SANDIA CRIMSON SWEET	sobre de 5 gramos	250	1 Sobres por familia
PAPAYA MELONA ROJA	sobre de 5 gramos	300	1 Sobres por familia
LULO LA SELVA	sobre de 5 gramos	175	1 Sobres por familia
UCHUVA	sobre de 5 gramos	175	1 Sobres por familia

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE ARROZ	Semilla certificada con registro ICA por unidad de 5.000 gramos	Bolsa de 5.000 gramos	1.250
SEMILLA DE ARVEJA	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos	950
SEMILLA DE MAÍZ V109	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos	Bolsa de 1.000 gramos	500
SEMILLA DE MAÍZ V305.	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos	600

31



Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

SEMILLA DE MAÍZ REGIONAL.	Maíz regional clima frio y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos.	350
SEMILLA DE FRÍJOL CAUPÍ	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos.	500
SEMILLA DE FRÍJOL QUIMBAYA	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos	Bolsa de 1.000 gramos	600
SEMILLA DE FRÍJOL CARGAMANTO MOCHO	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos.	350
SEMILLA DE PIÑA COLINOS	Colinos de piña o semilla de plantas piña de variedad oro miel para siembra con mínimo 4 pares de hojas en buen estado y color verde y 25 centímetros de largo tomado desde el ápice de la raíz hasta la punta del foliolo más largo.	Colinos de piña empacados por 4 unidades	2.200
ENMIENDA AGRÍCOLA	Fósforo total mínimo (P2O5) 3%, calcio soluble mínimo (HCL-CaO) 26%, magnesio soluble mínimo (HCL-MgO) 12%, azufre total mínimo (S) 5%, sílicio mínimo (SiO2) 11% y humedad máxima del producto 5%	Bulto sellado de de 50 kilos	725
ABONO ORGANICO COMPOSTADO	Materia orgánica 20 – 30%, Nitrógeno total mínimo (N) 1.8%, Fosforo total asimilable mínimo (P2O5) 1%, Potasio soluble en agua mínimo (K2O) 1.2%, Carbono orgánico oxidable 18,1%, Humedad máxima	Bulto de 50 kilos	1.450



32

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

	20%, pH rangos entre 6.8 – 7.5, Cenizas máximo 41.2%, Salmonella Ausente en 25g de producto, Enterobacterias totales menos de 1000 UFC g-1.		
PLÁSTICO COLOR AMARILLO	Calibre 4, rollo de 4 metros lineales por 60 cm de ancho.	Rollo	725
MALLA PLASTICA PARA ENCERRAMIENTO	Rollo de malla plástica de color negro con orificios cuadrado de 25 x 30 mm, 1,8 metros de ancho x 50 metros de longitud, en rollos individuales por familia.	Rollo	770
BOMBA ASPERSORA	Boquilla regulable de cono hueco de 200 cc, boquilla adicional de cono hueco de 150 cc, boca amplia para un llenado fácil y seguro. Palanca de presión, válvula de seguridad, tapa recipiente con selle hermético. Capacidad total del tanque 0.4 US gal ó de 1.8 Litros. Fabricado en polietileno de alta densidad con inhibidor de rayos U.V., resistente al impacto.	Unidad	770
PALIN EN ACERO	Palin de cultivo agrícola fabricado en acero técnicamente en una sola pieza, liviana, de forma alargada y cóncava resistencia a la tracción o torsión e impacto. Medidas 17,5x29 cm. resistente al óxido y de alta durabilidad.	Unidad	770

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

	Con mango o cabo de madera.		
RASTRILLO METALICO	Rastrillo metálico, fabricado en acero, con 12 dientes con 32 centímetros mínimos de largo y 8 centímetros de ancho y con cabo en madera.	Unidad	770
GAMBIA DE ACERO	Azadón-gambia fabricado en acero con medidas mínimas de: ancho de 10 cm x largo de 24 cm con cabo de madera	Unidad	45
KIT METALICO JARDINERÍA	Kit de tres (3) unidades de herramientas diferentes de jardinería compuesta por: Un cultivador de mango corto con cuerpo en acero cromado y el mango de madera o plástico o goma de 29 centímetros de largo total con 3 puntas en forma de garra al final. Una pala cuchara (ancha) metálica con mango en acero cromado y mango de madera, plástico o goma de 30 centímetros de longitud y un rastrillo cultivador de 3 dientes rectos metálicos en acero cromado y mango de madera o plástico o goma de 30 centímetros de largo.	Unidad	360
BANDEJA PLÁSTICA GERMINADORA	Bandeja de germinación X 128 cavidades en poliestireno con medidas mínimas de 54,5 cm largo x 28,5 cm ancho x 4,8 cm	Unidad	360

34



Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

	profundidad		
POLISOMBRA o ZARAND	Tela tejida en polietileno, con protección UV con porcentaje entre 47 y 50% de polisombra usada para agricultura de abrir 4 metros de ancho por cada metro lineal. Entregar rollo con 15 metros lineales a abrir 4 por escuela en total 48 metros cuadrados por unidad.	Rollo de 15 m abrir 4m	45

DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA COMERCIALIZACIÓN

En el actual proceso requiere los equipos de dotación para dos (2) puntos de comercialización de productos agropecuarios de los productores locales que permitan avanzar en la creación de dos (2) circuitos cortos de comercialización los cuales estarán ubicados en los municipios de Támesis y Angelópolis, ambos en la región del suroeste del departamento. Los listados de los equipos de dotación son:

REFERENCIA: REFRIGERADOR DE LACTEOS

CALIDAD REQUERIDA: dos (2) metros lineales de refrigerador para lácteos con exhibidores, con fabricación de interior y exterior de acero inoxidable con iluminación tipo led a lo largo de todo el exhibidor con mínimo cuatro (4) entrepaños en acero inoxidable, dos (2) vidrios laterales de 6 mm lo que permite mayor visibilidad de producto, con un serpentín a lo largo del exhibidor y una unidad condensadora de 5.5 hp, con gas refrigerante ecológico (R-22) monofásica o trifásica de acuerdo a la acometida del local.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado armado y ubicado en el municipio de Támesis.

REFERENCIA: GÓNDOLAS FRUVER x 12 CANASTAS

CALIDAD REQUERIDA: verduleros o exhibidores de verduras con capacidad de 12 canastas fabricados en tubería cuadrada de 1 pulgada de calibre 16 con recubrimiento de pintura electroestática color verde tapones plásticos y canastas de polipropileno de alto impacto de 13 cm de alto por 45 cm de largo y fondo de 60 cm. Las dimensiones de las góndolas son de alto 1.60 m por 1.35 m de largo y 0.65 m de ancho



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

PRESENTACIÓN: Equipo entregado armado y ubicado en el municipio de Támesis.

REFERENCIA: ESTIBADOR MANUAL CAPACIDAD 2.500 Kg

CALIDAD REQUERIDA: Estibadora hidráulica manual con capacidad para 2.500 kilogramos de rueda doble trasera con un ancho individual de la uña de mínimo 160 mm y largo del tenedor de 1.20m.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Támesis.

REFERENCIA: CARROS PARA MERCADO METALICOS

CALIDAD REQUERIDA: Carros para mercado metálico de 4 ruedas de libre tráfico, base metálica en alambre y varilla con dimensiones mínimas de alto 1m, ancho 50 cm y 84 cm de fondo, terminado cromado y 100% metálico alta resistencia.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Támesis.

REFERENCIA: CANASTAS PLÁSTICAS DE MANO MERCADO

CALIDAD REQUERIDA: canastas plásticas de mano para mercado de dimensiones mínimas: ancho 38 cm, alto 25 cm y fondo 40 cm, colores: azul, verde y rojas a convenir. Con dos agarraderas ergonómicas y que permita doblarse sobre el borde superior de la canastilla.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Támesis.

REFERENCIA: CARRO CANASTA PLÁSTICA DE 2 RODACHINES

CALIDAD REQUERIDA: carro canasta plástica de dos rodachines estándar, con botón que permite la extensión de su brazo, con dimensiones mínimas de alto de 47 cm, ancho de 45cm y fondo de 35cm. Colores azul, rojo o verde.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Támesis.

REFERENCIA: ESTIBAS PLÁSTICAS PARA BODEGA

CALIDAD REQUERIDA: estibas plásticas para bodega, dimensiones mínimas de (60cmx60cmx2,5m) con 3 perforaciones laterales

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Támesis.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

REFERENCIA: CONGELADOR HORIZONTAL DE MÍNIMO 725 LT

CALIDAD REQUERIDA: Congelador de 3 tapas horizontal de medidas mínimas de frente 1.50m x fondo 0.70 m y altura de 0.90m; con temperaturas de -15°C a -18°C, con aislamiento de poliuretano de alta densidad espuma rígida de 5cm. Interior en acero brillante y exterior en acero opaco calibre 22 ref 430 de calidad asesco. Con unidad condensadora a 110V, con carga de gas refrigerante 404 controlador eléctrico fullgauge MT512, base ángulo de hierro y rodachinas.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Támesis y Angelópolis.

REFERENCIA: HIDROLAVADORA DE 1.700 PSI

CALIDAD REQUERIDA: Hidrolavadora de 1.600psi a 1700psi, con ahorro de agua en un 80% y descarga de 4 a 6 litros por minuto, con 2 ruedas de marcha ubicadas atrás una pistola una manguera de alta presión de 4mm, una lanza, una boquilla turbo con chorro giratorio

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Támesis.

REFERENCIA: PUNTO ECOLOGICO TAPAS DE TRES CANECAS

CALIDAD REQUERIDA: punto ecológico de tapa vaivén de tres canecas de colores diferente, capacidad mínima de 53 L, con estructura metálica de una sola pieza de 1 m de ancho con tubo cuadrado de 1,5", terminado en pintura electrostática, dimensiones de cada caneca de 71 cm de alto por 29 cm de ancho.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Támesis y Angelópolis

REFERENCIA: REFRIGERADOR VERTICAL INDUSTRIAL

CALIDAD REQUERIDA: Nevera panorámica en conservación de puerta de acero inoxidable con temperatura de conservación de 0° C a 4°C, con medidas de frente 0.7 m por 0.78 m de fondo y 2.15 m de alto incluida la unidad; con terminado interior en acero brillante calibre 22 ref 430 de calidad asesco, con parrillas en acero puerta del frente y lateral en acero opaco con cenefa; una puerta en vidrio empacadas al vacío de cierre hermético y manija tipo L. Con unidad condensadora a 110V, con carga de gas refrigerante 134 a filtro secador de 3/8, controlador eléctrico fullgauge, base ángulo de hierro y rodachinas.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: CAFETERA GRECA



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

CALIDAD REQUERIDA: greca cafetera de capacidad para 240 tintos mixta para gas y eléctrica en acero inoxidable calibre 26 con tipo de filtro tela.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empaçado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: LOCKERS METALICOS x 6 PUESTOS

CALIDAD REQUERIDA: Locker metálico de 6 puestos de puerta azul 200x63x30 cm con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas del locker posee celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta.**PRESENTACIÓN:** Equipo entregado, empaçado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: LOCKERS METALICOS X 9 PUESTO

CALIDAD REQUERIDA: Locker metálico de 9 puestos de puerta azul 200x123x30 cm con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas del locker posee celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empaçado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: SILLAS PLÁSTICAS TIPO RIMAX

CALIDAD REQUERIDA: Silla plástica sin brazo para exteriores e interiores blanca, que permita apilar entre ellas y color blanco, con dimensiones de 47 cm de ancho por 87.5 cm de alto, y mínimo 52,5 cm de largo con peso no inferior a 2,2 kilogramos por unidad

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empaçado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: SILLAS PLÁSTICAS TIPO RIMAX ESCRITORIO OFICINA

CALIDAD REQUERIDA: Escritorio para oficina en MDF con dimensiones de 1,5 m de largo por 0.78 m. de ancho y resistente a la humedad con diseño de 2 cajoneras laterales



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANA
--	---	---

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis

REFERENCIA: REGULADOR DE VOLTAJE

CALIDAD REQUERIDA: Regulador de voltaje 2400 VA, capacidad 2400 VA / 1200 W, 8 salidas reguladas, puerto coaxial, capaz de reiniciar el braker de protección de sobrecarga. Indicadores LED

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: SILLA ESCRITORIO

CALIDAD REQUERIDA: Silla escritorio, Ruedas duras, color negro, autofrenadas según carga para suelos blandos, Silla giratoria, altura media, en 45% PVC (cuero ecológico) ,40% polipropileno, 10% metal, 5%MDF con brazos y base para 5 ruedas

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: CARPA TOLDO

CALIDAD REQUERIDA: Carpa toldo plegable, material de estructura: acero, material de la carpa: oxford 420d, medidas armado 3 metros ancho x 3 metro largo x 2.7 metros altura, material reforzado con un recubrimiento antioxidante para una mayor durabilidad.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: CAJONERO DE 5 GAVETAS

CALIDAD REQUERIDA: Cajonero con 5 gavetas, con rodachinas para su fácil desplazamiento, decorativo y funcional ya que mantiene los espacios organizados. 33x43x100 centímetros material plástico móvil

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

REFERENCIA: MESAS PLASTICAS

CALIDAD REQUERIDA: Mesa plástica banco desarmable fácil lavado de forma cuadrada 80cm 80 cm 80cm y peso mínimo de 3.7 kilogramos en color blanco.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA R- PUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Finalmente, el proponente deberá ofertar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar productos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ no aceptará ofertas parciales.

El proponente deberá incluir en la propuesta los gastos de transporte hasta el sitio definido de la entrega lugar definido en las obligaciones.

El proponente seleccionado deberá garantizar el suministro, el cargue de los insumos agrícolas en el transporte y el descargue de los mismos en la cabecera municipal focalizadas para los kits entregables; estos costos deberán ser asumido por el proponente seleccionado en un 100%, así mismo el transporte en vehículos adecuados para la actividad, desde el lugar de compra hasta la cabecera municipal de los municipios seleccionados para la entrega en el actual proceso contractual.

Así mismo, el contratista deberá cumplir los requisitos y exigencias contenidos en el ordenamiento jurídico vigente para los servicios de transporte y tránsito, especialmente aquellas contenidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1993, Ley 769 de 2002 y el Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", la Resolución 009 de 2009 expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes respecto al transporte de sustancias sometidas a control especial, y demás actos legales y administrativos relacionados con la materia, así como aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y asumir a su cargo las pólizas adicionales que de acuerdo a la normatividad vigente, se deban constituir con ocasión del servicio público de transporte terrestre de carga comprendido dentro del alcance del contrato.

2.1.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CONTRATISTA

1. Elaborar un cronograma de entregas que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual para ser entregada a la supervisión delegada por el Departamento de Antioquia para el contrato, donde se especifique la manera de organización de las rutas y fechas de entrega de los kits en cada uno de los



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

municipios seleccionados en este proceso. Este cronograma será entregado máximo 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.

2. Cumplir todas y cada una de las acciones planteadas en las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, que forma parte integral del contrato, de la cual se acogen los alcances, condiciones y supuestos particulares para la ejecución de las obligaciones subsiguientes.
3. Informar por escrito cualquier novedad presentada que afecte la óptima y oportuna entrega de los bienes, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el supervisor del contrato.
4. Presentar las planillas o formatos diligenciados y firmados en original para el acta de recepción de insumos agrícolas de cada uno de los municipios donde se realice la entrega de los bienes a suministrar la cual debe contener: fecha de entrega, dirección del punto de entrega, nombre e identificación del responsable municipal que recibe y nombre del transportador que realiza la entrega, subregión, municipio, descripción del producto, unidades entregadas y estado de los productos al momento de la entrega. Se debe entregar al técnico de campo de los municipios priorizados que recibe los kits de insumos agrícolas, además deberá entregar una copia del acta de recepción de insumos diligenciada completamente.
5. Estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar deberá garantizar los pagos pertinentes por concepto de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal vinculado al contrato interadministrativo de conformidad con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y Artículo 4 de la Ley 797 de 2003 y el decreto 1273 de 2018. Para el efecto, el contratista debe presentar a la supervisión delegada por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, cada que se requiera para la gestión del pago.
6. La entrega de los insumos agrícolas deberá ser en un paquete completo para el número de familias que recibirán en cada municipio y deberá contener el 100% de las semillas requeridas, los abonos solicitados y las herramientas, para completar el kit completo como esta en las fichas técnicas de los presentes documentos y estudios previos.
7. Garantizar la pureza de las semillas de hortalizas y frutales solicitadas por el contratante de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

- Agropecuario-ICA. y demostrados a través del análisis de germinación de la calidad de los lotes de las semillas a suministrar, este análisis deberá ser entregado antes de repartir los kits de los insumos agrícolas. Así mismo, deberá cumplir con las normas para el suministro de las semillas respecto a etiquetado, empaque y fecha de los lotes de semillas a suministrar.
8. Los empaques de las semillas de hortalizas, frutales y cultivos transitorios deberá incluir la imagen corporativa del Departamento de Antioquia en el borde superior del empaque, distribuido de la siguiente forma: al costado izquierdo del empaque estará el logo de ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE en colores verde y blanco con diámetro de 3,0 centímetros y al costado derecho de la imagen debe tener el nombre de la Gerencia MANÁ (Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANÁ) según indicaciones del área de comunicaciones del organismo y suministrado por la supervisión delegada.
 9. En el transporte de los insumos agrícolas hacia cada municipio el contratista deberá cumplir los requisitos y exigencias contenidos en el ordenamiento jurídico vigente para los servicios de transporte y tránsito, especialmente aquellas contenidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1993, Ley 769 de 2002 y el Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", la Resolución 009 de 2009 expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes respecto al transporte de sustancias sometidas a control especial, y demás actos legales y administrativos relacionados con la materia, así como aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y asumir a su cargo las pólizas adicionales que de acuerdo a la normatividad vigente, se deban constituir con ocasión del servicio público de transporte terrestre de carga comprendido dentro del alcance del contrato.
 10. Disponer de un espacio físico preferiblemente en la región del Valle de aburra o en el Departamento de Antioquia para realizar el alistamiento, empaque y distribución del kit de insumos agrícolas, ajustado a las condiciones de las fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
 11. Hacer efectivas las entregas de los insumos agrícolas, en las cabeceras municipales de los municipios establecidos como lugar de entrega del presente contrato, en las cantidades requeridas y de acuerdo a la información entregada respecto al número de kit a entregar según el prototipo. La fecha y hora de la entrega se coordinará con el técnico de campo de cada municipio una semana antes de la misma, quien será el responsable de la recepción de dichos insumos, para lo cual se presentará la remisión con las cantidades exactas y con la calidad requerida para cada producto, para la firma de recibo a



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

satisfacción por parte del técnico de campo, la entrega contempla el cargue y descargue de los insumos agrícolas a cargo del contratista.

12. Enviar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ las actas de recepción de insumos agrícolas completamente diligenciados y en originales, luego de las entregas en los municipios definidos en el contrato, como soporte para el proceso de pago.
13. Reponer los insumos que presenten alguna alteración, deterioro y/o faltantes, máximo ocho (8) días después de haberse reportado el hecho. El contratista deberá informar inmediatamente y de manera oficial a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ sobre dicha situación y entregar soportes de la reposición a través del acta de entrega de insumos agrícolas diligenciada en original marcada como segunda entrega.
14. El contratista deberá certificar el cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 de seguridad y salud en el trabajo, y cumplir el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo del Departamento de Antioquia.
15. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen y mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, que sean necesarias para su correcta ejecución.

NOTA: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos sin incluir el IVA, cuando a ello diera lugar. Para calcular la base mínima de cotización se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad.

2.1.4. OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ

1. Suministrar el listado de insumos agrícolas requeridos por cada municipio correspondiente a las fichas técnicas incluidas en el pliego definitivo del contrato.
2. Entregar de forma oportuna al contratista, la base de datos de los técnicos de cada municipio para coordinar la entrega de los insumos agrícolas en cada



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

- territorio y mantener información con el personal de campo sobre las novedades relacionadas frente a la calidad y cantidad de los insumos agrícolas entregados.
- Realizar los pagos al contratista según lo establecido en el contrato, posterior a la entrega a satisfacción de los insumos agrícolas convenidos entregar en los municipios, recibiendo del contratista los soportes de entrega, la factura original y copia y los demás documentos anexos requeridos.
 - Revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista para la logística y distribución de insumos agrícolas en los municipios establecidos.
 - Evaluar, revisar y aprobar los resultados de las pruebas de germinación de semillas presentados por el contratista.
 - Verificar la calidad, presentación y empaque del kit de insumos agrícolas a suministrar en la bodega del contratista, previo al alistamiento y distribución en municipios a través del levantamiento del informe respectivo.
 - Acompañar el proceso de entrega de los insumos agrícolas por parte del contratista en una muestra de los municipios programados para entregar en el marco del contrato.
 - Revisar y avalar las actas de recepción de insumos agrícolas diligenciadas por el contratista como requisito de pago.
 - Coordinar y participar las reuniones o comité técnico requeridos para coordinar la operación logística y de entrega de insumos agrícolas en los municipios.
 - Revisar los certificados de pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista como requisitos para el pago.
 - Realizar los informes de seguimiento a la contratación estatal desde el inicio del contrato y de forma mensual, según lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Departamento de Antioquia capítulo V numeral 11.
 - Nombrar por parte del Departamento de Antioquia un supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
 - Revisar y validar el certificado del cumplimiento Decreto 1072 del 2015 de seguridad y salud en el trabajo, acorde a lo establecido por el Ministerio de Trabajo Colombiano que permita dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 en sus numerales 1, 5 y 6 y su parágrafo de dicho Decreto.
 - Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del contrato.

2.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del proceso de selección abreviada por subasta inversa a realizar es de: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MLV



44

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

(\$360.000.000) IVA incluido. De los cuales CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS **(\$170.574.581)** son insumos excluidos de IVA; Además de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS **(\$158.713.393)** son los valores antes de IVA de los insumos gravados con el 19% y finalmente un valor correspondiente a TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS PESOS **(\$30.712.026)** correspondiente al gravamen del IVA del 19%.

Para el cálculo del presupuesto oficial se referenció el estudio de costos y análisis del mercado, donde se promedian los precios homogéneos y de menor valor, para obtener un precio más acertado, reportado en el análisis del sector Anexo No.2. Así mismo, los valores del Impuesto al Valor Agregado-IVA de los productos gravados fueron validados en su porcentaje según los artículos 175, 185 y 188 de la Ley 1819 de 2016, Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural del país.

Retenciones y Deducciones

Para los pagos del contrato se informa de las deducciones por concepto de estampillas que se aplican a cada proceso contractual de los recursos desembolsados por el Departamento de Antioquia; los cuales suman un total de **4.4%** de cada pago a realizar, discriminados así:

- Estampilla Prohospital: **1%** según ordenanza 25 del 12 de diciembre 2001, CIRCULAR 100, 260 del año 2012 y circular 0056 del 28-01-2013.
- Estampilla Prodesarrollo: **0.6%** según ordenanza 11 de agosto de 1993, CIRCULAR 100, 260 del año 2012 y circular 0056 del 28-01-2013.
- Estampilla Pro CBA: **2.0%** según ordenanza 22 de dic 1995, CIRCULAR 100, 260 del año 2012 Y circular 0056 del 28-01-2013.
- Estampilla Pro Politécnico **0.4%** según ordenanza 16 de septiembre de 2009, CIRCULAR 100, 260 del año 2012 Y circular 0056 del 28-01-2013.
- Estampilla Pro Univ. Envigado: **0.4%** según ordenanza 012 de mayo 13 de 2014.

Adicionalmente tendrá la retención en la fuente de acuerdo al Artículo 198, entre otros de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 del ESTATUTO TRIBUTARIO. Según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tomar en cuenta el RUT del contratista.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA R.PUB. CA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

- **BANCO DE PROYECTOS:** 14-0025/001 Proyectos Productivos con número de certificado: 183900004434
- **CDP No.01:** No.3500043116 del 19 de julio de 2019 del rubro A.8.8/1118/0-1010/320301000/140054 por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000)
- **CDP No.02:** No.3500043256 del 30 de agosto de 2019 del rubro A.8.8/1118/0-1010/320301000/140054 por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) del rubro A.8.8/1118/0-1010/320301000/140054
- **VIGENCIA FUTURA:** No Aplica

2.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones a partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en el Portal Único de Contratación SECOP en el siguiente link: www.colombiacompra.gov.co

La entidad publicará en el Portal Único de Contratación colombiacompra.gov.co, de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA del proceso de selección. Así mismo queda a disposición para ser consultado en la sede administrativa del Departamento de Antioquia, ubicada en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No.52-106 Piso 06, Oficina 603. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones al mismo, las cuales deberán enviarse por escrito a la sede administrativa del Departamento de Antioquia, ubicada en el Centro Administrativo Departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603 o al correo electrónico contratosmana@antioquia.gov.co, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección

2.4 OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán hacer observaciones al pliego de condiciones en el término indicado en el numeral 2.5. Cronograma del presente pliego. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones al mismo, las cuales deberán enviarse por escrito a la sede administrativa del Departamento de Antioquia, ubicada en el Centro Administrativo departamental



46

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603 o al correo electrónico: contratosmana@antioquia.gov.co, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección y utilizando el formato presentado en los anexos del presente pliego de condiciones.

2.5 CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Al momento de realizar el proceso de publicación en la plataforma del SECOP, se establece el cronograma del proceso debidamente publicado, en el cual queda definido cada una de las fechas y horas del presente proceso (ver cronograma impreso en el expediente).

El cronograma será presentado en la apertura del proceso, publicado junto con el pliego de condiciones en la Plataforma del SECOP II

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
1. Aviso de convocatoria pública.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Jueves 26 de septiembre de 2019.
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Jueves 26 de septiembre de 2019.
3. Presentación de Observaciones y/o solicitud de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Jueves 03 de octubre de 2019.
4. Respuesta a las observaciones y publicación.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 5:00 p.m. del Viernes 04 de octubre del 2019.
5. Presentación de la manifestación de interés en participar en un proceso con convocatoria limitada a Mipymes nacionales.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 5:00 p.m. del Viernes 04 de octubre del 2019.
6. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Hasta las 5:00 p.m. Lunes 07 de octubre de 2019.
7. Publicación del pliego	Portal Único de Contratación	Lunes 07 de octubre de



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

de condiciones definitivo.	www.colombiacompra.gov.co	2019.
8. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Martes 08 de octubre de 2019
9. Respuesta y /o Publicación de adendas.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Miércoles 09 de octubre de 2019.
10. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603, y/o: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Jueves 10 de octubre de 2019.
11. Evaluación de las propuestas.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603. www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 5:00 p.m. del Viernes 11 de octubre de 2019.
12. Término para subsanar requisitos habilitantes.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Martes 15 de octubre de 2019.
13. Simulacro de subasta inversa.	Plataforma electrónica designada por el Departamento de Antioquia.	A las 3:00 p.m. del Martes 15 de octubre de 2019.
14. Publicación del informe de la evaluación de las propuestas.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Miércoles 16 de octubre de 2019.
15. Presentación de las Observaciones a la evaluación de las propuestas, puede ser, física o a través del correo.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Lunes 21 de octubre de 2019.
16. Actualización y	Portal Único de Contratación	Martes 22 de octubre de



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

publicación del informe de evaluación.	www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	2019.
17. Apertura de sobres económicos y publicación del acta.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603. y/o. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co , contratosmana@antioquia.gov.co	A las 10:00 a.m. del Miércoles 23 de octubre de 2019.
18. Certamen para la subasta inversa, Resolución y Publicación de la adjudicación	Plataforma electrónica designada por el Departamento de Antioquia.	A las 2:00 p.m. del Miércoles 23 de octubre de 2019.
19. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, previo aporte de todos los documentos requeridos por parte del adjudicatario. Fecha probable, 28 de octubre de 2019.
20. Publicación del contrato en el SECOP.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Dentro de los tres días siguientes a la expedición del contrato.
21. Plazo para constitución de pólizas y demás requisitos necesarios para la ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
22. Plazo para el pago del contrato.	Acorde con lo establecido en la minuta del contrato.	

2.6 ACLARACIONES, OBSERVACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones u observaciones (Ver Anexo) sobre el contenido del pliego de condiciones, las cuales deberán enviarse por escrito a la Sede Administrativa del Departamento de Antioquia, ubicada en el Centro



49
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Administrativo departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603 o al correo electrónico: contratosmana@antioquia.gov.co, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley No. 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de número plural de posibles oferentes el plazo del cierre se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Sin embargo, no se expedirán adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello. La publicación de dichas Adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación al cronograma o al pliego de condiciones se efectuará mediante Adenda, la cual se comunicará a los proponentes por medio de publicación en el Portal Único de Contratación SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Toda modificación a los plazos previstos en el presente pliego de condiciones se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, las cuales formarán parte integral de los mismos.

2.7 RECIBO DE PROPUESTAS – CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas se recibirán desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el numeral 2.5, cronograma del presente pliego de condiciones en la plataforma SECOP.

INSCRIPCION DE OFERENTES: los interesados en presentar ofertas manifestaran su intención suscribiéndose al proceso publicado en la plataforma SECOP. En el escrito deberán informar E-mail, dirección y teléfono respectivo, nombre, NIT, identificación del proponente.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

2.8 TÉRMINO DE VERIFICACION Y HABILITACION

La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ podrá solicitar, dentro del plazo establecido para realizar la verificación jurídica, financiera, de experiencia y técnica, por escrito o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP y hasta el momento previo a la realización de la subasta los oferentes podrán presentar las observaciones a los resultados de la evaluación, las cuales se resolverán por La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ hasta antes del inicio de la subasta.

2.9 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en el Portal Único de Contratación - PLATAFORMA SECOP bajo el número de identificación del proceso **No.10328 de 2019** y queda a disposición para ser consultado en la Sede Administrativa del Departamento de Antioquia, ubicada en el Centro Administrativo departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, podrán formular observaciones al mismo, las cuales deberán enviarse por escrito a la sede administrativa del Departamento de Antioquia, ubicada en el Centro Administrativo departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603 o al correo electrónico: contratosmana@antioquia.gov.co, indicando con claridad que se trata de observaciones al proceso de selección

2.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al proponente favorecido no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la



51
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Propuesta, sino hasta tanto haya sido presentadas y aprobadas las Garantías requeridas para la ejecución del contrato.

2.11 INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2. De convocatorias limitadas a Mipyme. La entidad estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La entidad estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

Por su parte, las entidades estatales pueden limitar la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios del lugar de ejecución del contrato; de establecer este requisito, corresponderá a la Mipyme acreditar su domicilio con la presentación del certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio o con el registro mercantil de la empresa.

Una vez verificados los requisitos anteriores, la entidad deberá proceder a emitir el acto de apertura del proceso en el que se señalará que el proceso de contratación está limitado a Mipymes nacionales; y, de acuerdo con lo anterior las entidades estatales deberán aceptar únicamente las ofertas presentadas por las Mipymes, por los Consorcios o Uniones Temporales formados exclusivamente por Mipymes y



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes. De conformidad con el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, los posibles oferentes solo podrán solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

Requisitos Mínimos de las MIPYMES. Los proponentes MIPYMES deberán presentar los siguientes documentos:

Documentos para la acreditación como MIPYMES:

1. Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
3. En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente pliego.
- 4.- Se entiende como domicilio principal de MIPYMES, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario – RUT.

2.12 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en medio físico, en el tiempo y plazo estipulado en el cronograma señalado en el 2.5 del presente pliego de condiciones, en el Centro Administrativo departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603.

Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, cada proponente deberá presentar al mismo tiempo en sobres cerrados y separados, original y copia de:

La propuesta la cual debe contener dos (2) partes:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

- La primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación, acredite el cumplimiento de la ficha técnica consistente en la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera, de organización y la propuesta técnica.
- La segunda parte debe contener la propuesta económica inicial y debe presentarse en un (1) sobre en original y un (1) sobre en copia.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento en lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

OFERTA PARCIAL. No se aceptará la presentación de ofertas parciales.

2.13 DOCUMENTOS SUBSANABLES

En procesos de contratación cubiertos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Colombia Compra Eficiente recomienda que los documentos a subsanar sean enviados a la entidad por medio físico entregados en el Centro Administrativo departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603. Los cuáles serán debidamente publicados en la plataforma del SECOP.

La Entidad solicitará y requerirá a los proveedores, para la realización de las subsanaciones a través de correo electrónico, o mediante la publicación del informe de evaluación correspondiente y el Proveedor enviar los documentos en medio físico entregados en el Centro Administrativo departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603. Los cuáles serán debidamente publicados en la plataforma del SECOP.

El Proveedor debe responder el mensaje y presentar los documentos soporte. Las Entidades descargarán los documentos adicionales presentados y con la opción de "Agregar documentos a la oferta" quedarán incorporados en la oferta del Proveedor.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

2.14 FALLAS EN LA PLATAFORMA

Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.14.1 PLATAFORMA Y CONEXIÓN A INTERNET

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía MODEM.
- Utilizar durante el desarrollo de la subasta electrónica el mismo computador que se utilizó en el simulacro.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, archivo con extensión PDF, de todo el proceso. Se recomienda tener instalado Adobe Reader u otro programa que permita leer este tipo de archivos.

2.14.2 USO DE LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA

- Leer cuidadosamente el manual del usuario y correr el video “ingreso como oferente”, antes de ingresar a la plataforma.
- Es imprescindible participar del simulacro programado. Este es el espacio para familiarizarse con la plataforma y resolver las posibles dudas que tenga frente a su uso y funcionamiento.
- Durante el desarrollo de la subasta, tenga a mano el teléfono de contacto de la persona responsable del evento de subasta, en el Departamento de Antioquia.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

3.1 DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES EN LA AUDIENCIA DE SUBASTA

Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados como mínimo dos (02) proponentes.

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, El Departamento de Antioquia, publicará el informe en el que se señalará los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas y se ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente pliego de condiciones.

3.2 AUTENTICACIÓN DE USUARIOS

Los proponentes habilitados podrán acceder al evento de subasta, autenticándose con el usuario y contraseña enviados para ello, al correo electrónico. Dicha contraseña es personal e intransferible y podrá ser cambiada por el proponente, antes de ingresar a la plataforma y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

Se aclara que todas las comunicaciones que realice la plataforma dentro del proceso a un proponente, serán enviadas al correo electrónico indicado en la carta de presentación. La plataforma de subasta electrónica le notificará al proponente habilitado, a través del correo electrónico las claves de acceso y el procedimiento



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

de activación de las mismas para el evento de subasta. Si una (1) hora antes que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el proponente habilitado, no ha recibido dicho correo electrónico, deberá comunicarse directamente con el Departamento de Antioquia, para que el mismo sea reenviado.

3.3 MARGEN DE DIFERENCIA ENTRE OFERTA

Durante la subasta, se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes a CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000) correspondiente a la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

3.4 TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SUBASTA Y AUTO EXTENSIÓN

El Departamento de Antioquia, programará el certamen de subasta inversa con una duración inicial; no obstante, al realizar alguno de los oferentes un lance válido dentro de los últimos minutos de duración del evento, la subasta se auto extenderá. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automáticamente, hasta que no se reciban lances válidos dentro del límite de auto extensión.

La plataforma, mostrará cada vez que se auto extienda el evento de subasta, un nuevo precio de arranque.

3.5 FIN DEL CERTAMEN

Finalizado el evento de subasta electrónica, la plataforma genera automáticamente un reporte de lo sucedido durante el certamen a cada uno de los proponentes que participaron, donde se encuentran los lances válidos recibidos. En caso de rechazar un proponente, se debe identificar el siguiente proponente conforme a los lances válidos recibidos.

Para determinar los precios finales de cada uno de los ítems, se calculará el porcentaje de descuento del oferente que realice el último lance válido y aceptado por la entidad, con respecto al valor del lote en términos unitarios estimado como presupuesto oficial para la puja. Y este porcentaje de mejora se aplicará a cada uno de los ítems sin IVA.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

3.6 CONECTIVIDAD

Los proponentes habilitados que participarán en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Departamento de Antioquia, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

3.7 RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

Conforme avanza la subasta electrónica, los proponentes serán informados por parte del sistema:

- De la recepción de su lance y la confirmación de su valor.
- Del lugar en el que se encuentra su lance, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los proponentes.
- Si su lance es inválido por no mejorar el margen mínimo de mejora respecto del último recepcionado como válido en el sistema.

3.8 SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de subasta inversa electrónica, sólo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad, pueden participar en la subasta. El Departamento de Antioquia, deberá enviar al operador tecnológico contratado, la oferta inicial de menor valor será con el que se inicie la subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

• COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (ENVÍO DE CLAVE)

El Departamento de Antioquia, deberá notificar al operador tecnológico contratado, los siguientes datos:

Datos completos de la entidad oferente:

DIRECCIÓN

RAZON SOCIAL

NIT

TELEFONO y CELULAR

CORREO ELECTRONICO



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

Es importante tener en cuenta que la plataforma de subasta electrónica le notificará al **operador autorizado por el Representante Legal para hacer los lances en el evento de subasta electrónica simulacro y el oficial** a la dirección electrónica enviada para tal fin.

El representante legal o apoderado de los oferentes habilitados serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta inversa electrónica. Si dos (2) horas antes de que se lleve a cabo el evento (simulacro u oficial) de la subasta electrónica el oferente no ha recibido el correo electrónico que contiene las claves de acceso, deberá comunicarse con el operador tecnológico contratado por el departamento.

3.9 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten **HABILITADAS** en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, Ley 962 de 2005 y Ley 527 de 1999 y la Ley 1882 de 2018. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden -entre otros- la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

El presente proceso se realizará por subasta inversa electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma.

La subasta electrónica se llevará a cabo **si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes** y se desarrollará en el sistema electrónico, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.

El proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta. De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la plataforma electrónica.

En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la cual se adelantará, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

- 1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta en la plataforma electrónica, para lo cual requerirán su usuario y contraseña.
- 2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma...", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; le conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

- 3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ del Departamento de Antioquia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
- 4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través de la plataforma habilitada por la entidad.
- 5) Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta económica. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- 6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- 7) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
- 8) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 9) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- 10) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ del Departamento de Antioquia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

- 11) Una vez terminado el evento de subasta electrónica, el operador tecnológico contratado, deberá remitir el reporte del desarrollo del evento de subasta electrónica a través de la herramienta, indicando los datos del oferente que queda en la posición 1 y su valor.

3.9.1 Contenido de la oferta económica

El oferente deberá diligenciar el Formato de PROPUESTA ECONOMICA, en el cual debe especificar el valor de su oferta, la cual no debe superar el presupuesto oficial establecido por la entidad. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí establecidas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta.

3.9.2 Apertura de sobres de la propuesta económica

Llegada la fecha y hora reportada en el cronograma de los pliegos de condiciones el Departamento de Antioquia, Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ procederá a abrir los sobres físicos que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

La reunión de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, se realizará según el cronograma de los pliegos y podrán asistir los proponentes habilitados con el objetivo de verificar dicha actividad con los representantes de la entidad estatal, una vez realizada las aperturas de las propuestas de los oferentes habilitados, la entidad estatal procederá a realizar y publicar el acta de apertura de propuestas económicas y definir el precio de arranque de la subasta inversa electrónica.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

- 1) Tener conexión a internet estable.
- 2) Tener usuario y clave de acceso en la plataforma electrónica.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

3.9.3 Selección de las propuestas

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la entidad en la subasta inversa electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para el certamen de la subasta inversa electrónica, los proponentes habilitados podrán presentar sus lances y para que estos, sean válidos deben tener intervalos de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (5.000.000), frente al menor valor del último lance válido.

Notas: Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.

Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

En el evento que la plataforma registre un proponente que no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como no válido, por lo que no será tenido en cuenta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

3.9.4 Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la subasta inversa será de CINCO MILLONES DE PESOS MLV (\$5.000.000) sobre el menor precio



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

consolidado de la propuesta inicial o del lance inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.

Nota: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

3.10 CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por el Departamento de Antioquia y éste será el valor que se tomará para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.

La corrección la realizará la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores unitarios.

Las correcciones efectuadas en las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación. Los demás errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico durante los lances que se realicen en audiencia de subasta Inversa no serán corregidos por el Departamento de Antioquia, por lo tanto, vinculan al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

3.11 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total de la ponderación de las propuestas.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:
Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

NOTA: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA: Este numeral 3 aplica, en caso de que la participación de las Mipymes sea igual o mayor al 25 % y MENOR al 100 %, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mipymes Nacionales.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Para efectos de acreditar este requerimiento el proponente deberá presentar la certificación expida por el Ministerio de Trabajo o la entidad competente.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

CERTIFICACIÓN DE MIPYMES.

Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**, o aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal o contador público en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004, en el caso en que en tal certificado de RUP no aparezca tal condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el evento que la condición de MYPIME aparezca señalada en el RUP prevalecerá sobre cualquier certificador adicional, toda vez que la misma información ha sido objeto de verificación documental por parte de las Cámaras de Comercio.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta."

3.12 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso. Se procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente

3.13 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.



67

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

CAPITULO IV DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Además de lo previsto en los documentos del proceso, también será cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal.

De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los documentos del proceso no será tenido en cuenta por la entidad estatal pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

4.1 DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones. Ésta deberá contener la firma autógrafa del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas. La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos requeridos para el presente proceso. El proponente deberá diligenciar y firmar en original, el formato anexo en los pliegos del proceso de nombre modelo de carta de presentación de la propuesta.

4.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

4.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONAS NATURALES. Si el oferente es una persona natural, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimiento de las Personas Naturales esta obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento de que el Departamento de Antioquia–Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las entidades certificadoras. Así mismo el supervisor del contrato designado por la entidad, será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

PERSONAS JURÍDICAS. Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Respecto a los oferentes asociados. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar la copia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha.

El proponente deberá diligenciar y firmar en original, el formato anexo en los pliegos del proceso de nombre certificado de pago de seguridad social y parafiscales.

4.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Si a ello hubiere lugar, se presentará acta de constitución según modelo suministrado en el pliego de condiciones, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán haberse constituido con una antelación no menor a la fecha de presentación de la propuesta y deberá acreditar que el acuerdo de consorcio o unión temporal tendrá validez durante el término de duración del contrato y UN (1) año más contados a partir de la suscripción de este último.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, el proponente que se presente en calidad de Consorcio o Unión Temporal, además deberá anexar los siguientes documentos:

- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.
- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- Designación de la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

4.1.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio que corresponda, al cual se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía de su representante legal.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a **Treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y **UN (1) año más**.
- Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la oferta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, deberán haberse constituido con una antelación a la fecha de presentación de la propuesta.
- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

NOTA: El oferente debe estar inscrito en el RUP bajo las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la capacidad del representante legal será verificada en el mismo, de conformidad con lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Numeral 2 del mismo Decreto, del cual se acogerán todos sus alcances.

4.1.6 CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago. La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

4.1.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

4.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la oferta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con las condiciones de contratación y la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor de "El Departamento de Antioquia– Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional–MANÁ" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una póliza (2) patrimonio autónomo (3) garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una Entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de tres meses (3) contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, hasta la aprobación de la



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Con la propuesta se debe anexar la póliza.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta, por lo tanto, la no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la última.

El Departamento de Antioquia–Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional–MANÁ, podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la oferta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del oferente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

El Departamento de Antioquia–Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional–MANÁ hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de “El Departamento de Antioquia– Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional–MANÁ”. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA R- PUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

perjuicios; por tanto, la entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Para participar en esta Selección Abreviada, es requisito que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad de la oferta. Esta garantía deberá ser constituida a favor del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, NIT 890.900.286- 0**, dicha garantía deberá ser válida como mínimo a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías exigidas en el contrato y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la propuesta. Teniendo en cuenta que debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del presente pliego de condiciones.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de la misma. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

4.1.9 REPORTE SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, PENAL, DISCIPLINARIA Y MULTAS Y CONTRAVENCIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Los proponentes no deberán estar reportados como responsables fiscales ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, lo cual se verificará en los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría general de la República y por la Procuraduría General de la Nación, al igual que el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas expedidos por la policía nacional, que acrediten dichas circunstancias y con fecha de expedición no superior a 30 días calendario.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

4.1.10 AUSENCIA DE CAUSALES INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

El proponente aportará un certificado o una declaración escrita de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el Artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el Artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

El proponente deberá diligenciar y firmar en original, el formato anexo en los pliegos del proceso de nombre certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés.

El proponente manifestará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta y del convenio, que ni él ni sus socios y/o sus administradores, miembros de la junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

- a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como Lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.
- b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- c) El asociado, entiende y acepta que en el evento de incurrir en cualquiera de las situaciones referidas en los literales anteriores, su propuesta será rechazada de plano, o si se materializa durante la relación contractual con el Departamento de Antioquia, esta entidad dará por terminado el contrato de manera unilateral.
- d) En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se deberá realizar en la propuesta o convenio, por cada uno de los integrantes de la figura jurídica interviniente.

4.1.11 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 1111 de 2017 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar certificación expedida por el representante legal del proponente plural o de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural.

La certificación debe ser expedida dentro del periodo de tiempo establecido por el artículo 10 de la Resolución No.1111 de 2017, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar. De igual manera, la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 7 de la Resolución No.1111 de 2017. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

4.1.12 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACION Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES. (RUP)

El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes–RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto No.1082 del 2015, con fecha de expedición no superior a **TREINTA (30) días** antes de la fecha de cierre del proceso.

En todo caso para el momento del cierre el proponente deberá encontrarse inscrito en el RUP y la firmeza de este documento deberá acreditarse al momento de presentación de la propuesta o dentro del plazo establecido por la entidad para la subsanación de requisitos. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE), de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Cuando el proponente se inscriba, renueve o actualice su RUP bajo las previsiones del Decreto 1082 de 2015 y esta información se encuentre en firme, la entidad verificará los requisitos habilitantes de la información registrada en el certificado de Registro Único de Proponentes, constatando además que la experiencia se encuentre clasificada de acuerdo a los códigos UNSPSC solicitados en este pliego.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición hasta de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, según lo estipulado en el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007 y estar en firme el RUP.

Las clasificaciones o códigos UNSPSC a tener en cuenta para el actual proceso serán en su mayoría del proceso primario o agropecuario, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

10151500: Semillas y plántulas vegetales.

10151800: Semillas y plántulas y especias.

10171500: Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.

10171800: Acondicionadores de suelos.

11162111: Malla

78101802: Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

27112033: Juego de herramientas de jardín

80141623: Servicios de comercialización

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

4.1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Según el Decreto 2460 del 07 de noviembre de 2013 del Ministerio de Hacienda.

4.1.14 COPIA DE ADENDAS

En caso de que el Departamento de Antioquia, suscriba adendas en el transcurso del proceso contractual, el oferente deberá aportar **copia de las mismas** en su documentación, con lo cual demostrará el conocimiento de dichos documentos y el compromiso de incorporar sus contenidos a los documentos aportados en sede del proceso de menor cuantía.

4.2 DOCUMENTOS CAPACIDAD DE EXPERIENCIA HABILITANTES

4.2.1 EXPERIENCIA REGISTRADA Y ACTUALIZADA EN EL RUP

Según Decreto 1082 de 2015 Se tendrá como experiencia habilitante del proponente la información registrada en el RUP, en donde el proponente deberá acreditar como máximo un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras que estén inscritos en dicho documento con al menos cuatro (4) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

10151500: Semillas y plántulas vegetales.

10151800: Semillas y plántulas y especias.

10171500: Abonos orgánicos y nutrientes para plantas.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

10171800: Acondicionadores de suelos.

11162111: Malla

78101802: Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

27112033: Juego de herramientas de jardín

80141623: Servicios de comercialización

Cuyo valor del contrato deberá ser **igual o superior al 200% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, ambos integrantes debe acreditar la sumatoria del valor total del proceso igual o superior al 200% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Como máximo en dos (2) contratos ejecutados en las condiciones antes señaladas.

Experiencia para entidades extranjeras:

Las entidades extranjeras proponentes podrán acreditar la experiencia en la provisión de bienes, obras y servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio en donde conste que el contrato se encuentra ejecutado; la identificación de las partes; el valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación; Los bienes, obras o servicios a los cuales corresponde la experiencia; los códigos de clasificación que identifican los bienes, obras o servicios; la fecha de terminación del contrato.

Si en la certificación no se indican los códigos UNSPSC debe presentar una declaración suscrita por el representante legal del proponente, en donde señale dichos códigos.

- Solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado, el cual debe contener la firma de las partes, plazo o duración, el valor determinado y acompañarla de una declaración suscrita por el representante legal de la persona jurídica en la que indique: el nombre de las partes del contrato, el valor del contrato expresado en SMMLV a la fecha de terminación, los códigos de las clasificaciones UNSPSC asociados al objeto contractual y la fecha de terminación del contrato.

- Acta de liquidación del contrato suscrita por el tercero contratante acompañada de una declaración expedida por el proponente, que se entenderá hecha bajo la



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

gravedad del juramento, en la que certifique que le consta que la información del acta de liquidación está en firme.

- Órdenes de compra, ordenes de servicio y aceptación de ofertas irrevocables, expedidas por el tercero contratante que recibió los bienes, obras o servicios en los que se identifique el valor, objeto, fecha de terminación y las partes contratantes.

Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes.

Si el contrato fue ejecutado por el proponente como miembro de un consorcio o unión temporal (UT) y en la certificación no se indica quienes lo conformaban, ni el porcentaje de participación, debe aportar copia del documento de conformación del consorcio o UT.

NOTA: El RUP es expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, este debe ser expedido con fecha de expedición hasta de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, según lo estipulado en el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley 1150 de 2007 y debe estar vigente y en firme para el año 2019.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma **español** deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma y deberán presentarse consularizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No.2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

4.3 DOCUMENTOS CAPACIDAD TÉCNICA HABILITANTES

4.3.1 CERTIFICADO PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O SEMILLAS

El registro de las personas naturales y jurídicas que se dediquen a comercializar insumos agropecuarios y/o semillas para la siembra constituye un requisito de orden técnico que permite realizar el seguimiento a la calidad de los productos comercializados de conformidad con lo aprobado por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, según la Resolución No.1167 de 25 de marzo de 2010, en sus artículos 1 y 9.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

El nombre del certificado debe estar expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA a nombre del proponente si es una persona natural o a nombre de la persona jurídica denominada como proponente.

4.3.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá entregar una propuesta técnica escrita y firmada en original, conforme a las especificaciones técnicas de los presentes estudios o documentos previos en el anexo No.01 de especificaciones técnicas o en los anexos de los pliegos del proceso y debe conservar las cantidades y calidades exigidas en el proceso de contratación.

NOTA: El proponente deberá señalar claramente las actividades y obligaciones a que se refiere su propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo No.1 de especificaciones técnicas. El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas excluyentes de este proceso en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en este estudio. La aceptación expresa de las especificaciones técnicas mínimas es de obligatorio cumplimiento por los proponentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta no será HÁBIL TÉCNICAMENTE.

4.4 DOCUMENTOS REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.5.3. De los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes-RUP, en el numeral 3 referente a la capacidad financiera donde los indicadores miden la fortaleza financiera del interesado o proponente, se han determinado los siguientes indicadores a verificar en cada propuesta:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Financiero	Razón corriente (liquidez): Activo corriente sobre pasivo corriente.	Igual o superior a 1.5
	Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.	Igual o inferior al 40%
	Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o superior a 5.0



83
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

NOTA: Los datos de referencia fueron avalados por los datos reportados por el Sistema de Información y Reporte Empresarial–SIREM⁵ de la Superintendencia de Sociedades, donde se filtró por sector económico primario agropecuario y se tomó como referencia el valor del indicador en el último año de información disponible que fue 2018. Además, los indicadores de tipo financiero presentados, son avalados por el Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, gracias al reporte del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No.9255 de abril de 2019, donde se presentaron dieciséis (16) proponentes que cumplieron estos mismos indicadores financieros del mismo sector primario, lo que permite inferir que en el medio actual hay empresas que puedan participar con dichos indicadores establecidos que le permitan a la entidad estatal elegir la mejor propuesta.

4.5 DOCUMENTOS REQUISITOS DE ORDEN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.5.3. De los requisitos habilitantes contenidos en el Registro Único de Proponentes-RUP, en el numeral 4 referente a la capacidad Organizacional donde los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, se determinan los siguientes indicadores a verificar:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Igual o superior a 0.10 (10,0%)
	Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total	Igual o superior a 0.05 (5,0%)

NOTA: Los datos de referencia fueron avalados por los datos reportados por el Sistema de Información y Reporte Empresarial–SIREM de la Superintendencia de Sociedades, donde se filtró por sector económico primario agropecuario y se tomó como referencia el valor del indicador en el último año de información disponible que fue 2018. Además, los indicadores de orden de capacidad organizacional presentados, son avalados por el Departamento de Antioquia-Gerencia de

⁵www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2019/Informacion-financiera-1000-empresas-mas-grandes.aspx.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, gracias al reporte del proceso de selección abreviada de subasta inversa electrónica No.9255 de abril de 2019, donde se presentaron dieciséis (16) proponentes que cumplieron estos mismos indicadores financieros del mismo sector primario, lo que permite inferir que en el medio actual hay empresas que puedan participar con dichos indicadores establecidos que le permitan a la entidad estatal elegir la mejor propuesta.

4.6 DOCUMENTOS TECNICOS - PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ del Departamento de Antioquia tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo. "PROPUESTA ECONÓMICA" y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, El Departamento de Antioquia procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación y el oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

4.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los bienes de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

CAPÍTULO V CAUSALES DE RECHAZO

Además de los casos de rechazo previstos en este pliego de condiciones, son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando se presente después de vencido el plazo establecido en el cronograma.
2. Cuando no se haya suscrito el compromiso anticorrupción o no lo allegue durante el tiempo establecido por el Departamento de Antioquia, en todo caso antes de la adjudicación.
3. Cuando no se presente la información en la forma requerida en los pliegos de condiciones o no lo allegue durante el tiempo establecido por el Departamento de Antioquia, en todo caso antes de la adjudicación o la subasta.
4. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, directamente o a través de una estructura plural.
5. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite que tiene facultades para presentar la propuesta y/o celebrar el contrato.
6. Si la vigencia o duración de la sociedad es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
7. Cuando el proponente presenta una propuesta económica cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial estimado.
8. No acogerse a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente presente propuesta económica con valor artificialmente bajo y no cuente con justificación técnica adecuada, o no haya cotizado la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos en el pliego de condiciones.
10. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de verificación jurídica, financiera y de experiencia requerida.
11. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
12. Cuando el proponente en el evento de consorcio o unión temporal no presente el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
13. Cuando el proponente formule condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.
14. Las demás causales de rechazo consideradas, conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

CAPITULO VI DECLARATORIA DE DESIERTA.

El Departamento de Antioquia podrá declarar desierta la selección abreviada, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

También podrá declarar desierta la selección, al vencimiento del plazo fijado para adjudicar, en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- d. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la página web del Portal Único de Contratación Pública. En caso que haya proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del auto correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas, el Departamento de Antioquia notificará al proponente a través del correo electrónico, de acuerdo al correo aportado en la propuesta. Si el proponente desea ser notificado de manera distinta deberá informarlo al Departamento de Antioquia, brindando la información necesaria para la debida notificación.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

CAPITULO VII VERIFICACION Y HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación y habilitación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y Evaluador de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ del Departamento de Antioquia designado, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y según lo señalado en el artículo 8 del Decreto Departamental No.0008 de 2012, que mediante Resolución No. 2019060153684 del 12 de septiembre de 2019 fue designado el comité. La verificación de ofertas se hará dentro del término previsto para la habilitación de las ofertas, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de cierre según el cronograma del punto 2.5 de los presentes pliegos, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

7.1 TERMINO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor y Evaluador designado, se encargará el realizar la verificación jurídica, financiera y de experiencia de cada una de las propuestas presentadas y como consecuencia de ello determinará las propuestas habilitadas que participaran en la subasta inversa electrónica, y no habilitadas por medio de un informe. El comité asesor y evaluador solicitará a los proponentes los documentos aclaraciones y explicaciones que consideren pertinentes después de publicado el informe de verificación de los requisitos habilitantes.

7.2 HABILITACION DE LAS PROPUESTAS

El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por el Comité Asesor y evaluador del Departamento de Antioquia-Gerencia MANÁ, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, contados a partir de la fecha de cierre según el cronograma del punto 2.5 de los presentes pliegos, término dentro del cual podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección abreviada se hará



88
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

dentro del término descrito en el numeral 2.5 cronograma, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa presentación de la puja en la subasta inversa electrónica.

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia, no darán lugar a puntaje, pero habilitarán o deshabilitarán la propuesta.

En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, El Departamento de Antioquia verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones, con la verificación de la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio y los demás documentos habilitantes exigidos, para continuar el proceso de selección.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En consecuencia, no se requerirán para efectos de subsanación documentos diferentes a los que sean requeridos para corroborar los factores de capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes, esto con el fin de evitar mejoramientos a las ofertas. Es importante advertir que los documentos que se alleguen, no implicarán mejora a la oferta y no constituirán factores de escogencia establecidos por la entidad.

Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

7.3 PROPUESTA ECONÓMICA

En la fecha que se establezca en el proceso de selección para la subasta en el numeral 2.5 cronograma, se dará apertura de los sobres que contienen la propuesta económica y se tomará como valor de arranque de la subasta el precio indicado en la propuesta económica del proponente que presente el menor valor total comparado con las demás ofertas. El precio total corresponderá a la sumatoria de los valores de los elementos cotizados de acuerdo con el formato anexo de los pliegos de condiciones denominado oferta económica y el valor de la propuesta económica deberá contabilizarse en el valor global del lote antes de IVA.

Las condiciones y el procedimiento de la subasta se desarrollarán en el pliego de condiciones conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7.4 CALIFICACION DE LA PROPUESTA

Conforme lo establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes, en primer lugar, se procede con la verificación en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y así determinar aquellas propuestas habilitadas o deshabilitadas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, financiera y de organización de los proponentes.

En virtud de lo anterior el estudio de las propuestas consistirá en:

CRITERIOS	PUNTAJE
- VERIFICACION JURIDICA	Habilita o Deshabilita
- EXPERIENCIA HABILITANTE	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACION FINANCIERA	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACION ORGANIZACIONAL	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACION TECNICA	Habilita o Deshabilita

Con base en lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con el análisis realizado, los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación, serán:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Financiero	Razón corriente (liquidez): Activo corriente sobre pasivo corriente.	Igual o superior a 1.5
	Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total.	Igual o inferior al 40%
	Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o superior a 5.0

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION DEL REQUISITO	REQUERIDO
Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Igual o superior a 0.10 (10,0%)
	Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total	Igual o superior a 0.05 (5,0%)



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

CAPÍTULO VIII DEL CONTRATO

8. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes pliegos de condiciones. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integral del contrato a celebrar.

8.1 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

Una vez adjudicada la contratación, el proponente favorecido deberá suscribir el correspondiente contrato dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones en el numeral 2.5. Cronograma.

El contratista deberá entregar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ del Departamento de Antioquia, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.

8.2 TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO días (45) días calendario sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019 y contados a partir de la suscripción del acta de inicio para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El plazo de ejecución del contrato podrá ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo.

8.3 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del proceso de selección abreviada por subasta inversa a realizar es de: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MLV (\$360.000.000) IVA incluido. De los cuales CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$170.574.581) son insumos excluidos de IVA; Además de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$158.713.393) son los valores antes de IVA de los insumos gravados con



92
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

el 19% y finalmente un valor correspondiente a TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS PESOS (\$30.712.026) correspondiente al gravamen del IVA del 19%.

VALOR INSUMOS EXCLUIDOS DE IVA	\$70.574.581
VALOR ANTES DE IVA DE INSUMOS GRAVADOS CON IVA DEL 19%	\$158.713.393
VALOR DE IVA DE INSUMOS GRAVADOS CON IVA DEL 19%	\$30.712.026
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	\$360.000.000
NÚMERO DE KIT A COMPRAR	770
TOTAL DE MUNICIPIOS PARA ENTREGA DE KITS	20

El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir, se adjudicará por el total del presupuesto oficial y será susceptible de ejecutarse de acuerdo a las necesidades del Departamento de Antioquia. En todo caso, El departamento no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

8.4 FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato desde el Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ se realizarán en un (1) pago de la siguiente manera:

- Un único pago del 100% contra entrega a satisfacción del 100% de los kits de insumos agrícolas y los materiales y equipos de dotación soportado en las actas de entrega de insumos agrícolas diligenciados y firmados en original para el 100% de los municipios priorizados.

Finalmente, los pagos por parte del Departamento de Antioquia al proveedor están sujetos a la programación del Plan Anual de Pagos-PAC por parte de tesorería departamental de la Secretaría de Hacienda, a la entrega de los soportes y productos parciales y finales por parte del contratista, así como a la entrega de la factura respectiva a la cual deberá anexarse la certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral con sus respectivos soportes y constancias.

Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, impuestos CREE en caso de que



93
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

aplique, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

8.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-MANÁ

1. Suministrar el listado de insumos agrícolas requeridos por cada municipio correspondiente a las fichas técnicas incluidas en el pliego definitivo del contrato.
2. Entregar de forma oportuna al contratista, la base de datos de los técnicos de cada municipio para coordinar la entrega de los insumos agrícolas en cada territorio y mantener información con el personal de campo sobre las novedades relacionadas frente a la calidad y cantidad de los insumos agrícolas entregados.
3. Realizar los pagos al contratista según lo establecido en el contrato, posterior a la entrega a satisfacción de los insumos agrícolas convenidos entregar en los municipios, recibiendo del contratista los soportes de entrega, la factura original y copia y los demás documentos anexos requeridos.
4. Revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista para la logística y distribución de insumos agrícolas en los municipios establecidos.
5. Evaluar, revisar y aprobar los resultados de las pruebas de germinación de semillas presentados por el contratista.
6. Verificar la calidad, presentación y empaque del kit de insumos agrícolas a suministrar en la bodega del contratista, previo al alistamiento y distribución en municipios a través del levantamiento del informe respectivo.
7. Acompañar el proceso de entrega de los insumos agrícolas por parte del contratista en una muestra de los municipios programados para entregar en el marco del contrato.
8. Revisar y avalar las actas de recepción de insumos agrícolas diligenciadas por el contratista como requisito de pago.
9. Coordinar y participar las reuniones o comité técnico requeridos para coordinar la operación logística y de entrega de insumos agrícolas en los municipios.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

10. Revisar los certificados de pago de aportes a la seguridad social integral y aportes parafiscales del contratista como requisitos para el pago.
11. Realizar los informes de seguimiento a la contratación estatal desde el inicio del contrato y de forma mensual, según lo establecido en el manual de supervisión e interventoría del Departamento de Antioquia capítulo V numeral 11.
12. Nombrar por parte del Departamento de Antioquia un supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
13. Revisar y validar el certificado del cumplimiento Decreto 1072 del 2015 de seguridad y salud en el trabajo, acorde a lo establecido por el Ministerio de Trabajo Colombiano que permita dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.28 en sus numerales 1, 5 y 6 y su parágrafo de dicho Decreto.
14. Notificar oportunamente cualquier modificación que afecte la adecuada ejecución del contrato.

8.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Elaborar un cronograma de entregas que permita verificar el cumplimiento del objeto contractual para ser entregada a la supervisión delegada por el Departamento de Antioquia para el contrato, donde se especifique la manera de organización de las rutas y fechas de entrega de los kits en cada uno de los municipios seleccionados en este proceso. Este cronograma será entregado máximo 15 días calendario posterior a la firma del acta de inicio.
2. Cumplir todas y cada una de las acciones planteadas en las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, que forma parte integral del contrato, de la cual se acogen los alcances, condiciones y supuestos particulares para la ejecución de las obligaciones subsiguientes.
3. Informar por escrito cualquier novedad presentada que afecte la óptima y oportuna entrega de los bienes, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el supervisor del contrato.
4. Presentar las planillas o formatos diligenciados y firmados en original para el acta de recepción de insumos agrícolas de cada uno de los municipios donde se realice la entrega de los bienes a suministrar la cual debe contener: fecha de entrega, dirección del punto de entrega, nombre e identificación del responsable municipal que recibe y nombre del transportador que realiza la entrega, subregión, municipio, descripción del producto, unidades entregadas y estado de los productos al momento de la entrega. Se debe entregar al técnico de



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

campo de los municipios priorizados que recibe los kits de insumos agrícolas, además deberá entregar una copia del acta de recepción de insumos diligenciada completamente.

5. Estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar deberá garantizar los pagos pertinentes por concepto de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal vinculado al contrato interadministrativo de conformidad con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y Artículo 4 de la Ley 797 de 2003 y el decreto 1273 de 2018. Para el efecto, el contratista debe presentar a la supervisión delegada por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, cada que se requiera para la gestión del pago.
6. La entrega de los insumos agrícolas deberá ser en un paquete completo para el número de familias que recibirán en cada municipio y deberá contener el 100% de las semillas requeridas, los abonos solicitados y las herramientas, para completar el kit completo como esta en las fichas técnicas de los presentes documentos y estudios previos.
7. Garantizar la pureza de las semillas de hortalizas y frutales solicitadas por el contratante de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA, y demostrados a través del análisis de germinación de la calidad de los lotes de las semillas a suministrar, este análisis deberá ser entregado antes de repartir los kits de los insumos agrícolas. Así mismo, deberá cumplir con las normas para el suministro de las semillas respecto a etiquetado, empaque y fecha de los lotes de semillas a suministrar.
8. Los empaques de las semillas de hortalizas, frutales y cultivos transitorios deberá incluir la imagen corporativa del Departamento de Antioquia en el borde superior del empaque, distribuido de la siguiente forma: al costado izquierdo del empaque estará el logo de ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE en colores verde y blanco con diámetro de 3,0 centímetros y al costado derecho de la imagen debe tener el nombre de la Gerencia MANÁ (Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANÁ) según indicaciones del área de comunicaciones del organismo y suministrado por la supervisión delegada.
9. En el transporte de los insumos agrícolas hacia cada municipio el contratista deberá cumplir los requisitos y exigencias contenidos en el ordenamiento jurídico vigente para los servicios de transporte y tránsito, especialmente



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

aquellas contenidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1993, Ley 769 de 2002 y el Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", la Resolución 009 de 2009 expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes respecto al transporte de sustancias sometidas a control especial, y demás actos legales y administrativos relacionados con la materia, así como aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y asumir a su cargo las pólizas adicionales que de acuerdo a la normatividad vigente, se deban constituir con ocasión del servicio público de transporte terrestre de carga comprendido dentro del alcance del contrato.

10. Disponer de un espacio físico preferiblemente en la región del Valle de aburra o en el Departamento de Antioquia para realizar el alistamiento, empaque y distribución del kit de insumos agrícolas, ajustado a las condiciones de las fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
11. Hacer efectivas las entregas de los insumos agrícolas, en las cabeceras municipales de los municipios establecidos como lugar de entrega del presente contrato, en las cantidades requeridas y de acuerdo a la información entregada respecto al número de kit a entregar según el prototipo. La fecha y hora de la entrega se coordinará con el técnico de campo de cada municipio una semana antes de la misma, quien será el responsable de la recepción de dichos insumos, para lo cual se presentará la remisión con las cantidades exactas y con la calidad requerida para cada producto, para la firma de recibo a satisfacción por parte del técnico de campo, la entrega contempla el cargue y descargue de los insumos agrícolas a cargo del contratista.
12. Enviar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ las actas de recepción de insumos agrícolas completamente diligenciados y en originales, luego de las entregas en los municipios definidos en el contrato, como soporte para el proceso de pago.
13. Reponer los insumos que presenten alguna alteración, deterioro y/o faltantes, máximo ocho (8) días después de haberse reportado el hecho. El contratista deberá informar inmediatamente y de manera oficial a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ sobre dicha situación y entregar soportes de la reposición a través del acta de entrega de insumos agrícolas diligenciada en original marcada como segunda entrega.
14. El contratista deberá certificar el cumplimiento del Decreto 1072 del 2015 de seguridad y salud en el trabajo, y cumplir el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo del Departamento de Antioquia.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

15. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen y mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la liquidación del contrato y con posterioridad a él, durante las vigencias establecidas para las mismas.
16. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato, que sean necesarias para su correcta ejecución.

NOTA: En caso de que el oferente seleccionado para el proceso de selección a desarrollar sea una persona natural, deberá cancelar la seguridad social sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos sin incluir el IVA, cuando a ello diera lugar. Para calcular la base mínima de cotización se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad.

8.8 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En atención a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 de los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y los tipos de garantías, además de tener en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgos presentada en el Anexo No.3 del literal anterior de los presentes estudios y documentos previos. El Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, después de analizar el proceso y el presupuesto destinado para el mismo, evidencia la necesidad de exigir garantías tendientes a avalar el cumplimiento de las obligaciones suscritas y cubrir los posibles riesgos que puedan ocasionarse en virtud del contrato a celebrar.

El contratista, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, puede constituir para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones un contrato de seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria, las garantías deben otorgarse a favor del Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ y que otorgue los siguientes amparos con las condiciones que se señalan a continuación:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Su valor no podrá ser inferior al DIEZ (10%) del monto del presupuesto oficial, la cual debe tener una vigencia desde el cierre del proceso (presentación de propuestas) y TRES (3) meses más.

- **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- **PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar las obligaciones contractuales el contratista debe entregar una póliza de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.
- **PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Para evitar que la entidad estatal contratante tenga perjuicios que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato de suministro de bienes, el contratista deberá entregar una póliza equivalente al QUINCE (15%) por ciento del valor del contrato que cubrirá la vigencia del mismo, Su vigencia se iniciará a partir del recibo a satisfacción de los bienes por parte de la entidad estatal y tendrá vigencia por SEIS (6) meses más.

PARÁGRAFO: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Antioquia-Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato y en caso de presentarse modificaciones al mismo, las garantías deberán adecuarse conforme a dichas modificaciones.

Para efectos de lo anterior, se presenta el cuadro resumen de garantías del contrato:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje	Duración Adicional	Período
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Garantía de seriedad de la propuesta presentada como proponente	10%	3	meses
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	Cubrir a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato.	10%	4	meses
PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cubrir a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista.	10%	36	meses
PÓLIZA CALIDAD DE DEL SERVICIO	Garantizar a la entidad estatal contratante de los perjuicios que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad.	15%	6	meses



100

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

CAPITULO IX – ANEXOS

Los anexos del presente proceso para los actuales pliegos de condiciones, se encuentran cargados y disponibles como documentos del proceso y los interesados, al suscribirse podrán consultarlos partir de la fecha y hora de apertura de la contratación, en la oficina de La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, situada en la Centro Administrativo departamental José María Córdova (la Alpujarra) Calle 42 B No. 52-106 Piso 06, Oficina 603 y en el Portal Único de Contratación SECOP

- ANEXO No.1: Formato para presentar observaciones al pliego de condiciones
- ANEXO No.2: Especificaciones técnicas de kits de insumos agrícolas
- ANEXO No.3: Modelo de carta de conformación de consorcio o unión temporal
- ANEXO No.4: Modelo de carta de presentación de la propuesta
- ANEXO No.5: Propuesta económica (precio inicial)
- ANEXO No.6: Certificación pago de seguridad social y parafiscales
- ANEXO No.7: MINUTA DEL CONTRATO (campo editable)
- ANEXO No.8: Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés
- ANEXO No. 9: Formato del certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes
- ANEXO No. 10: Carta manifestación de interés

Medellín, octubre del 2019



HUGO ALEXANDER DÍAZ MARÍN

Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Departamento de Antioquia



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No.1

FORMATO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha:

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Calle 42B No. 52-106, Piso 06, Oficina 603, CAD - La Alpujarra

Correo electrónico: contratosmana@antioquia.gov.co

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ

Medellín

SUBASTA INVERSA No. 10328 de 2019

El (Los) suscrito(s):

Presento muy respetuosamente la(s) siguiente(s), observaciones al de pliego de la referencia:

Nombre del Observante: _____

Actúo a Nombre de (Persona natural o Jurídica o modalidad de asociación) _____

Nombre del proponente: _____

Dirección física _____

Dirección correo electrónico: _____

Nº telefónico. _____

Nº Celular. _____

Nº del NIT. _____

Observaciones:

Esto con el fin de recibir las respuestas a las observaciones que hago.

Cordialmente,

NOMBRE DEL INTERESADO O REPRESENTANTE DE INTERESADOS

C.C.

FIRMA



102

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No.2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se describe las especificaciones técnicas de los insumos agrícolas y productos de dotación requeridos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ para el actual proceso de selección abreviada de subasta inversa.

1. FICHA TECNICA

El objeto contractual es para la compra y suministro de 770 kits de insumos agrícolas y 2 kits de dotaciones requeridas como aporte de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ a los convenios interadministrativos firmados con los diferentes municipios del Departamento de Antioquia en el año 2019 para establecer proyectos productivos agropecuarios rurales con familias víctimas y vulnerables a inseguridad alimentaria en la modalidad de huertas de autoconsumo y con el fin de poder completar el proceso metodológico, así mismo para dar cumplimiento de forma específica al compromiso contractual de CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-MANÁ. En su numeral 1 que dice: "...Garantizar la compra y transporte hasta la cabecera municipal del kit de insumos agrícolas, según el prototipo seleccionado por el municipio y destinados a la implementación de Huertas Familiares de Autoconsumo de hortalizas en el municipio seleccionado para la intervención. Además de hacer el seguimiento al proveedor seleccionado para garantizar la calidad de las semillas e insumos entregados..." También el proceso pretende aportar a la dotación y fortalecimiento de dos (2) puntos de comercialización de productos de la agricultura campesina, familiar y comunitaria para consolidarlos como circuitos cortos de comercialización.

2. ALISTAMIENTO, EMPAQUE, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA

Se deberá organizar un solo paquete por familia según las cantidades definidas en las especificaciones técnicas actuales; el paquete debe incluir todos los productos que componen el kit de semillas y herramientas; las cantidades totales por municipio serán de acuerdo al número de familias inscritas y con huerta establecida en cada uno de estos municipios priorizados. El objeto del contrato es: "Suministros de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del Departamento de Antioquia"

El lugar de ejecución del presente contrato será en el sitio destinado para la entrega de los kits de insumos agrícolas y dotación a suministrar para cada administración municipal como responsable del proceso de custodia en cada territorio del proceso de implementación de los sistemas productivos. Los municipios seleccionados pertenecen al Departamento de Antioquia. De igual forma, con el presente proceso contractual se



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

requiere la adquisición de un total de 772 kit de insumos agrícolas a entregar en los municipios mencionados en el lugar de ejecución, según la siguiente tabla:

SUBREGIÓN	MUNICIPIO	PROTOTIPO CLIMA	No. HUERTAS	No. KIT REQUERIDOS
BAJO CAUCA	CÁCERES	CÁLIDO	100	100
NORTE	CAMPAMENTO	MEDIO	50	50
NORTE	ENTRERRIOS	FRÍO	50	50
VALLE DE ABURRA	ITAGUÍ	MEDIO	50	50
BAJO CAUCA	NECHÍ	CÁLIDO	50	50
ORIENTE	RIONEGRO	FRÍO	100	100
ORIENTE	SAN CARLOS	MEDIO	155	155
URABÁ	TURBO	CÁLIDO	100	100
SUROESTE	VALPARAISO	MEDIO	50	50
VALLE DE ABURRA	CALDAS	FRÍO	25	25
MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	MEDIO	5	5
MAGDALENA MEDIO	MACEO	MEDIO	5	5
SUROESTE	SANTA BARBARÁ	MEDIO	5	5
NORTE	YARUMAL	FRÍO	5	5
NORTE	ANGOSTURA	MEDIO	5	5
OCCIDENTE	LIBORINA	MEDIO	5	5
ORIENTE	NARIÑO	MEDIO	5	5
SUROESTE	TARSO	MEDIO	5	5
SUROESTE	TAMESIS	N/A	0	1
SUROESTE	ANGELOPOLÍS	N/A	0	1
TOTALES			770	772

Los productos a entregar están agrupados en “kits” los cuales se componen de semillas de hortalizas, semillas de frutales, semillas de cultivos transitorios, abonos orgánicos, malla plástica para cerramiento, herramientas y el proceso contractual incluye el suministro, distribución y entrega de los kits empacados para cada familia participante inscrita en los municipios. El contrato también incluye el cargue y descargue de los kits de insumos agrícolas y la presentación deberá cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de cada uno de los productos, establecidas en las fichas técnicas de los productos a continuación.

3. PROTORIPOS DE LOS KIT DE SEMILLAS:

Para el proceso contractual se definieron los prototipos de los kit de insumos agrícolas, los cuales están determinados por factores agronómicos y climáticos que permiten la



104
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

estandarización de los insumos agrícolas a comprar y para entregar a las comunidades participantes; estos prototipos serán seleccionados según el piso térmico o clima del municipio al cual se le va a entregar los insumos agrícolas, está dividido en tres (3) modelos de prototipo: el primero es el prototipo de semillas de hortalizas para CLIMA CÁLIDO, el segundo para CLIMA MEDIO y el tercero para CLIMA FRÍO.

La construcción de los prototipos para la entrega de insumos agrícolas facilita el proceso de compra de los mismos por parte de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ y ayuda al profesional de campo a realizar el proceso de seguimiento de la utilización correcta de los materiales entregados para la construcción de las huertas. Según la tabla siguiente el modelo propuesto de prototipo es:

PRÓTOTIPO DE KIT FAMILIAR PARA CLIMA FRÍO		
HORTALIZAS	UNIDAD	CANTIDAD /FAMILIA
Acelga Variedad PENCAS BLANCAS	Sobre de 5 gramos	2
Cebolla de huevo Variedad YELLOW TEXAS	Sobre de 5 gramos	2
Cilantro común	Sobre de 5 gramos	2
Habichuela variedad LAGO AZUL	Sobre de 5 gramos	2
Lechuga Variedad BATAVIA GRANDES L.	Sobre de 5 gramos	2
Pepino Variedad POINSETT 76	Sobre de 5 gramos	2
Remolacha variedad CROSBY EGIPCIA	Sobre de 5 gramos	2
Tomate chonto Variedad Santa Clara Roble	Sobre de 5 gramos	2
Zanahoria Variedad DANVERS 126	Sobre de 5 gramos	2
Repollo COPENHAGUE MARKET	Sobre de 5 gramos	2
FRUTALES	UNIDAD	CANTIDAD/ FAMILIA
Granadilla(semilla)	Sobre de 5 gramos	1
Lulo LA SELVA (semilla)	Sobre de 5 gramos	1
Uchuva (semilla)	Sobre de 5 gramos	1
CULTIVOS TRANSITORIOS	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
ARVEJA Variedad ICA-Tominé	Kilo	2



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA R- PUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Maíz Regional	Kilo	2
Frijol cargamanto Mocho	Kilo	2
INSUMOS AGRÍCOLAS/HERRAMIENTAS	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
Cal agrícola	Bulto	1
Malla plástica para encerramiento	Rollo	1
Plástico trampas amarillo	Rollo	1
Abono orgánico compostado	Bulto	2
Bomba aspersora	Unidad	1
Palín en acero con cabo	Unidad	1
Rastrillo Metálico con cabo	Unidad	1

PRÓTOTIPO DE KIT FAMILIAR PARA CLIMA MEDIO		
HORTALIZAS	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
Acelga Variedad PENCAS BLANCAS	Sobre de 5 gramos	2
Calabacín Variedad COCOZELLE	Sobre de 5 gramos	2
Cebolla de Huevo Variedad AMARILLA	Sobre de 5 gramos	2
Cilantro LONG STANDING	Sobre de 5 gramos	2
Coltallo Variedad GEORGIA SOUTHERN	Sobre de 5 gramos	2
Lechuga Variedad BATAVIA GRANDES L	Sobre de 5 gramos	2
Pepino cohombro Variedad POINSETT 76	Sobre de 5 gramos	2
Tomate CALIMA F1 TIPO Santa Clara	Sobre de 5 gramos	2
Pimentón Variedad AGRONOMICO	Sobre de 5 gramos	2
Zanahoria Variedad DAMVERS 126	Sobre de 5 gramos	2
FRUTALES	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
Maracuyá variedad FLAVICARPA (semilla)	Sobre de 5 gramos	1
Papayuela variedad CARICA PUBESCENS	Sobre de 5 gramos	1



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

Piña Oro Miel	Colino	4
CULTIVOS TRANSITORIOS	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
ARVEJA Variedad ICA-Tominé	Kilo	2
Maíz MAIZ ICA 305	Kilo	2
Frijol Arbustivo variedad Quimbaya	Kilo	2
INSUMOS AGRÍCOLAS/HERRAMIENTAS	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
Cal agrícola	Bulto	1
Malla plástica para encerramiento	Rollo	1
Plástico trampas amarillo	Rollo	1
Abono orgánico compostado	Bulto	2
Bomba aspersora	Unidad	1
Palín en acero con cabo	Unidad	1
Rastrillo Metálico con cabo	Unidad	1

PRÓTOTIPO DE KIT FAMILIAR PARA CLIMA CÁLIDO		
HORTALIZAS	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
Acelga Variedad PENCAS BLANCAS	Sobre de 5 gramos	2
Ají dulce Topito	Sobre de 5 gramos	2
Berenjena variedad BLACK BEAUTY	Sobre de 5 gramos	2
Calabacín amarillo Variedad COCOZELE	Sobre de 5 gramos	2
Cebolla de rama variedad TOKIO LONG WH	Sobre de 5 gramos	2
Cilantro LONG STANDING	Sobre de 5 gramos	2
Coltallos Variedad GEORGIA SOUTHERN	Sobre de 5 gramos	2
Lechuga crespa Variedad BLACK SIMPSON	Sobre de 5 gramos	2
Pepino cohombro Variedad POINSETT 76	Sobre de 5 gramos	2
Tomate chonto variedad SANTA CRUZ	Sobre de 5 gramos	2



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

FRUTALES	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
Melón variedad EDISTO 47 TIPO	Sobre de 5 gramos	1
Sandía variedad SANDIA CHARLESTON	Sobre de 5 gramos	1
Piña Oro Miel	Colino	4
CULTIVOS TRANSITORIOS	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 473	Kilo	5
Maíz ICA 109	Kilo	2
Frijol arbustivo variedad caupi	Kilo	2
INSUMOS AGRÍCOLAS/HERRAMIENTAS	UNIDAD	CANTIDAD/FAMILIA
Cal agrícola	Bulto	1
Malla plástica para encerramiento	Rollo	1
Plástico trampas amarillo	Rollo	1
Abono orgánico compostado	Bulto	2
Bomba aspersora	Unidad	1
Palín en acero con cabo	Unidad	1
Rastrillo Metálico con cabo	Unidad	1

PROTOTIPO DE KIT ESCOLAR CLIMA FRÍO 100 m		
HORTALIZAS	UNIDAD	CANTIDAD/CER
Acelga Variedad PENCAS BLANCAS	Sobre de 5 gramos	2
Cebolla de huevo Variedad YELLOW TEXAS	Sobre de 5 gramos	2
Cilantro común	Sobre de 5 gramos	2
Habichuela variedad LAGO AZUL	Sobre de 5 gramos	2
Lechuga Variedad BATAVIA GRANDES LAGOS	Sobre de 5 gramos	2
Pepino Variedad POINSETT 76	Sobre de 5 gramos	2
Remolacha variedad CROSBY EGIPCIA	Sobre de 5 gramos	2



108
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Tomate chonto Variedad Santa Clara	Sobre de 5 gramos	2
Zanahoria Variedad DANVERS 126	Sobre de 5 gramos	2
Repollo COPENHAGUE MARKET	Sobre de 5 gramos	2
ABONOS Y HERRAMIENTAS DE LA HUERTA	UNIDAD	CANTIDAD/CER
Bandejas germinadoras	Unidad	8
Kit de jardinería	kit	8
malla para encerramiento	Rollo	1
Palín en acero con cabo	Unidad	1
Gambia con cabo	Unidad	1
Rastrillo Metálico con cabo	Unidad	1
Bomba jardinera	Unidad	1
Polisombra o plástico	Unidad	1
Transporte de insumos	Unidad	1

PROTOTIPO DE KIT ESCOLAR CLIMA MEDIO 100 m		
HORTALIZAS	UNIDAD	CANTIDAD/CER
Acelga Variedad PENCAS BLANCAS	Sobre de 5 gramos	2
Calabacín Variedad COCOZELLE	Sobre de 5 gramos	2
Cebolla de Huevo Variedad AMARILLA TEXAS	Sobre de 5 gramos	2
Cilantro LONG STANDING	Sobre de 5 gramos	2
Coltallos Variedad GEORGIA SOUTHERN	Sobre de 5 gramos	2
Lechuga Variedad BATAVIA GRANDES LAGOS	Sobre de 5 gramos	2
Pepino cohombro Variedad POINSETT 76	Sobre de 5 gramos	2
Tomate CALIMA F1 TIPO Santa Clara	Sobre de 5 gramos	2
Pimentón Variedad AGRONOMICO	Sobre de 5 gramos	2
Zanahoria Variedad DAMVERS 126	Sobre de 5 gramos	2



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ABONOS Y HERRAMIENTAS DE LA HUERTA	UNIDAD	CANTIDAD/CER
Bandejas germinadoras	Unidad	8
Kit de jardinería	kit	8
mall para encerramiento	Rollo	1
Palín en acero con cabo	Unidad	1
Gambia con cabo	Unidad	1
Rastrillo Metálico con cabo	Unidad	1
Bomba jardinera	Unidad	1
Polisombra o plástico	Unidad	1
Transporte de insumos	Unidad	1

4. FICHAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

4.1 REFERENCIA: SEMILLAS DE HORTALIZAS

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semillas de hortalizas.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con porcentaje de germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA. y pureza del 99%.
- **PRESENTACIÓN:** El empaque dispuesto para las semillas de hortalizas debe ser en sobres individuales de 5 gramos de peso neto, totalmente sellado, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; con dimensiones entre 8 y 10 centímetros de ancho y de 11 a 16 centímetros de largo cada sobre. Estos deben estar elaborado en materiales complejos para termosellado de papel+polietileno o papel+aluminio+polietileno o polietileno. Cada sobre debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión con los siguientes datos:
Nombre de la especie de hortaliza.
Registro ICA del importador
Registro ICA del reempaque
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada sobre en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
Empacado sin presencia de aire para evitar el deterioro de las semillas en su proceso de latencia.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** para conformar el kit de semillas de hortalizas estas deben estar compuestas por 10 variedades de hortalizas diferentes según el prototipo



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

propuesto y empacadas de tal forma que una familia participante reciba 20 sobre de semillas de hortalizas en total; de las cuales son 10 especies diferentes, es decir de cada especie de hortaliza 2 sobres individuales. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ESPECIE DE SEMILLA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD POR FAMILIA
ACELGA PENCAS BLANCAS	sobre de 5 gramos	1540	2 Sobres por familia
CALABACÍN AMARILLO VARIEDAD COCOZELE	sobre de 5 gramos	1180	2 Sobres por familia
CEBOLLA DE RAMA TOKIO LONG WHITE	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia
CEBOLLA DE HUEVO YELLOW TEXAS	sobre de 5 gramos	1040	2 Sobres por familia
CILANTRO LONGSTALING	sobre de 5 gramos	1180	2 Sobres por familia
CILANTRO COMUN	sobre de 5 gramos	360	2 Sobres por familia
HABICHUELA LAGO AZUL	sobre de 5 gramos	360	2 Sobres por familia
COL TALLOS GEORGIA SOUTERN	sobre de 5 gramos	1180	2 Sobres por familia
REPOLLO COPENHAGUE	sobre de 5 gramos	360	2 Sobres por familia
LECHUGA BATAVIA GRANDES LAGOS	sobre de 5 gramos	1040	2 Sobres por familia
LECHUGA CRESPIA BLACK SIMPSON VARIEDAD BÉRGAMO TIPO LOLO BIONDA	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia
PEPINO COHOMBRO POINSETT 76	sobre de 5 gramos	1540	2 Sobres por familia
REMOLACHA CROSBY EGIPCIA	sobre de 5 gramos	360	2 Sobres por familia
TOMATE CHONTO VARIEDAD SANTA CLARA	sobre de 5 gramos	1040	2 Sobres por familia
TOMATE SANTA CRUZ	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia
AJI DULCE TOPITO	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia
PIMENTON AGRONÓMICO	sobre de 5 gramos	680	2 Sobres por



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

			familia
ZANAHORIA DAMVERS 126	sobre de 5 gramos	1040	2 Sobres por familia
BERENJENA BLACK BEAUTY	sobre de 5 gramos	500	2 Sobres por familia

4.2 REFERENCIA: SEMILLAS DE FRUTALES

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semillas de frutales.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%.
- **PRESENTACIÓN:** El empaque dispuesto para las semillas de frutales debe ser en sobres individuales de 5 gramos de peso neto, totalmente sellado, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; con dimensiones entre 8 y 10 centímetros de ancho y de 11 a 16 centímetros de largo cada sobre. Estos deben estar elaborado en materiales complejos para termosellado de papel+polietileno o papel+aluminio+polietileno o polietileno. Cada sobre debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión con los siguientes datos:
Nombre de la especie de frutal a entregar.
Registro ICA del importador
Registro ICA del reempaque
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada sobre en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
Empacado sin presencia de aire para evitar el deterioro de las semillas en su proceso de latencia.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de frutales estas deben estar compuestas por 3 variedades de frutales diferentes según el prototipo propuesto y empacadas de tal forma que una familia participante reciba 3 sobre de semillas de frutales en total; de las cuales son 3 especies diferentes, es decir de cada especie de frutal se entrega 1 sobre individual. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ESPECIE DE SEMILLA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD POR FAMILIA
MELON EDISTO 47 TIPO CANTALOUPE	sobre de 5 gramos	250	1 Sobres por familia
MARACUYA FLAVICARPA	sobre de 5 gramos	300	1 Sobres por familia
GRANADILLA	sobre de 5 gramos	175	1 Sobres por



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

			familia
SANDIA CRIMSON SWEET	sobre de 5 gramos	250	1 Sobres por familia
PAPAYA MELONA ROJA	sobre de 5 gramos	300	1 Sobres por familia
LULO LA SELVA	sobre de 5 gramos	175	1 Sobres por familia
UCHUVA	sobre de 5 gramos	175	1 Sobres por familia

4.3 REFERENCIA: SEMILLA DE ARROZ

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semilla de Arroz variedad fedearroz 473.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%.
- **PRESENTACION:** Bolsa de polietileno calibre dos por 5.000 gramos y cada bolsa totalmente sellado, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre de la variedad de arroz a entregar.
Registro ICA del productor
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada bolsa en gramos
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 5.000 gramos cada una.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de cultivos transitorios se entregará semilla de arroz por 5.000 gramos para cada familia con destinación del prototipo de clima cálido, de tal forma que una familia participante reciba una o más bolsas con un total de 5.000 gramos de semillas de arroz. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE ARROZ	Semilla certificada con registro ICA por unidad de 5.000 gramos	Bolsa de 5.000 gramos	1.250

4.4 REFERENCIA: SEMILLA DE ARVEJA

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Arveja variedad Santa Isabel
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%. Grano de forma redonda y lisa.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

- **PRESENTACION:** Empaque de papel, polietileno o aluminio por 1.000 gramos y cada bolsa totalmente sellada, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre de la variedad de arveja a entregar.
Registro ICA del productor
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada bolsa en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 2.000 gramos cada una.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de cultivos transitorios se entregará semilla de arveja por 2.000 gramos para cada familia con destinación del prototipo de clima frío y medio, de tal forma que una familia participante reciba dos bolsas con un total de 2.000 gramos de semillas de arveja. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE ARVEJA	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos	950

4.5 REFERENCIA: SEMILLA DE MAÍZ V109

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semilla de maíz ICA VARIEDAD 109 para clima cálido.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%. Grano de color amarillo.
- **PRESENTACION:** Empaque de papel, polietileno o aluminio por 1.000 gramos y cada bolsa totalmente sellada, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre de la variedad de maíz a entregar.
Registro ICA del productor
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada bolsa en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 2.000 gramos cada una.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de cultivos transitorios se entregará semilla de maíz por 2.000 gramos para cada familia con destinación del prototipo de clima cálido, de tal forma que una familia participante reciba dos bolsas



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

con un total de 2.000 gramos de semillas de maíz. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE MAÍZ V109	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos	Bolsa de 1.000 gramos	500

4.6 REFERENCIA: SEMILLA DE MAÍZ V305.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semilla de maíz ICA VARIEDAD 305 para clima medio.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%. Grano de color amarillo.
- **PRESENTACION:** Empaque de papel, polietileno o aluminio por 1.000 gramos y cada bolsa totalmente sellada, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre de la variedad de maíz a entregar.
Registro ICA del productor
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada bolsa en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 2.000 gramos cada una.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de cultivos transitorios se entregará semilla de maíz por 2.000 gramos para cada familia con destinación del prototipo de clima medio, de tal forma que una familia participante reciba dos bolsas con un total de 2.000 gramos de semillas de maíz. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE MAÍZ V305.	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos	600

4.7 REFERENCIA: SEMILLA DE MAÍZ REGIONAL.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semilla de maíz regional para clima frío.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%. Grano de color amarillo.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

- **PRESENTACION:** Empaque de papel, polietileno o aluminio por 1.000 gramos y cada bolsa totalmente sellada, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre de la variedad de maíz a entregar.
Registro ICA del productor
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada bolsa en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 2.000 gramos cada una.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de cultivos transitorios se entregará semilla de maíz por 2.000 gramos para cada familia con destinación del prototipo de clima frío, de tal forma que una familia participante reciba dos bolsas con un total de 2.000 gramos de semillas de maíz. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE MAÍZ REGIONAL.	Maíz regional clima frío y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos.	350

4.8 REFERENCIA: SEMILLA DE FRÍJOL CAUPÍ

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semilla de frijol caupí para clima cálido.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%. Grano de color blanco con punta negra.
- **PRESENTACION:** Empaque de papel, polietileno o aluminio por 1.000 gramos y cada bolsa totalmente sellada, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre de la variedad de frijol a entregar.
Registro ICA del productor
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada bolsa en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 2.000 gramos cada una.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de cultivos transitorios se entregará semilla de frijol por 2.000 gramos para cada familia con destinación del prototipo de clima cálido, de tal forma que una familia participante reciba dos bolsas



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

con un total de 2.000 gramos de semillas de frijol caupí. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE FRÍJOL CAUPÍ	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos.	500

4.9 REFERENCIA: SEMILLA DE FRÍJOL QUIMBAYA

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semilla de frijol Quimbaya arbustivo para clima medio o templado.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%.
- **PRESENTACION:** Empaque de papel, polietileno o aluminio por 1.000 gramos y cada bolsa totalmente sellada, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre de la variedad de frijol a entregar.
Registro ICA del productor
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada bolsa en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 2.000 gramos cada una.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de cultivos transitorios se entregará semilla de frijol por 2.000 gramos para cada familia con destinación del prototipo de clima medio o templado, de tal forma que una familia participante reciba dos bolsas con un total de 2.000 gramos de semillas de frijol Quimbaya. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE FRÍJOL QUIMBAYA	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos	Bolsa de 1.000 gramos	600

4.10 REFERENCIA: SEMILLA DE FRÍJOL CARGAMANTO MOCHO

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Semilla de frijol cargamanto mocho arbustivo para clima frío.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Semillas con germinación de acuerdo a los porcentajes mínimos exigidos en la Resolución No.3888 del 17 de diciembre de 2015 en su anexo II, del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA y pureza del 99%.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

- **PRESENTACION:** Empaque de papel, polietileno o aluminio por 1.000 gramos y cada bolsa totalmente sellada, sin presentar daños, fisuras, aberturas u orificios; debe tener visible en su parte frontal un sticker o impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre de la variedad de frijol a entregar.
Registro ICA del productor
Número del lote
Fechas del análisis que no puede ser mayor a seis (6) meses de la fecha de entrega.
Peso de cada bolsa en gramos
Nombre del producto aplicado para tratamiento y conservación.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 2.000 gramos cada una.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de cultivos transitorios se entregará semilla de frijol por 2.000 gramos para cada familia con destinación del prototipo de clima frío, de tal forma que una familia participante reciba dos bolsas con un total de 2.000 gramos de semillas de frijol cargamento mocho. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE FRÍJOL CARGAMANTO MOCHO	Semilla certificada con registro ICA y empacada en paquete por 1.000 gramos.	Bolsa de 1.000 gramos.	350

4.11 REFERENCIA: SEMILLA DE PIÑA COLINOS

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Colinos de piña variedad oro miel.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Colinos de piña o semilla de plantas piña de variedad oro miel para siembra con mínimo 4 pares de hojas en buen estado y color verde y 25 centímetros de largo tomado desde el ápice de la raíz hasta la punta del foliolo más largo.
- **PRESENTACION:** Colinos de piña empacados por 4 unidades
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 4 colinos de piña.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de semillas de frutales se entregará semilla de piña en forma de colinos verdes por 4 unidades para cada familia con destinación de los prototipos de clima medio y cálido. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
SEMILLA DE PIÑA COLINOS	Colinos de piña o semilla de plantas piña de variedad oro miel para siembra con mínimo 4 pares de hojas en buen estado y color verde y 25 centímetros de largo tomado	Colinos de piña empacados por 4 unidades	2.200



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

	desde el ápice de la raíz hasta la punta del foliolo más largo.		
--	---	--	--

4.12 REFERENCIA: ENMIENDA AGRÍCOLA.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** enmienda agrícola triple 30
- **CALIDAD REQUERIDA:** Fósforo total mínimo (P₂O₅) 3%, calcio soluble mínimo (HCL-CaO) 26%, magnesio soluble mínimo (HCL-MgO) 12%, azufre total mínimo(S) 5%, sílicio mínimo (SiO₂) 11% y humedad máxima del producto 5%
- **PRESENTACIÓN:** Bultos de 50 kilos con empaque de polietileno sellado con costura en la parte superior. debe tener visible en su parte frontal la impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre del producto.
Análisis de componentes o composición garantizada
Registro ICA de venta
Descripción del uso
Peso de cada bolsa en kilogramos
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 1 bulto de 50 kilos.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará enmienda agrícola por 50 kilogramos para cada familia con destinación del prototipo de todos los climas, de tal forma que una familia participante reciba un bulto sellado con un total de 50 kilogramos de enmienda agrícola. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ENMIENDA AGRÍCOLA	Fósforo total mínimo (P ₂ O ₅) 3%, calcio soluble mínimo (HCL-CaO) 26%, magnesio soluble mínimo (HCL-MgO) 12%, azufre total mínimo(S) 5%, sílicio mínimo (SiO ₂) 11% y humedad máxima del producto 5%	Bulto sellado de de 50 kilos	725

4.13 REFERENCIA: ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Abono orgánico compostado.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Materia orgánica 20 – 30%, Nitrógeno total mínimo (N) 1.8%, Fosforo total asimilable mínimo (P₂O₅) 1%, Potasio soluble en agua mínimo (K₂O) 1.2%, Carbono orgánico oxidable 18,1%, Humedad máxima 20%, pH rangos entre 6.8 – 7.5, Cenizas máximo 41.2%, Salmonella Ausente en 25g de producto, Enterobacterias totales menos de 1000 UFC g-1, empacado en bultos de polipropileno, con bajo olor y completamente compostado (no pueden presentarse procesos de calentamiento de los bultos durante la entrega).



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

- **PRESENTACIÓN:** Bultos de 50 kilos con empaque de polietileno sellado con costura en la parte superior. Debe tener visible en su parte frontal la impresión que permita leer los siguientes datos:
Nombre del producto.
Análisis de componentes o composición garantizada
Registro ICA de venta
Descripción del uso
Lote y fecha de vencimiento
Peso de cada bolsa en kilogramos
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 2 bulto de 50 kilos cada uno.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará abono orgánico compostado por dos (2) bultos de 50 kilogramos para cada familia con destinación del prototipo de todos los climas, de tal forma que una familia participante reciba 2 bultos sellados con un total de 100 kilogramos de abono orgánico compostado. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
ABONO ORGANICO COMPOSTADO	Materia orgánica 20 – 30%, Nitrógeno total mínimo (N) 1.8%, Fosforo total asimilable mínimo (P2O5) 1%, Potasio soluble en agua mínimo (K2O) 1.2%, Carbono orgánico oxidable 18,1%, Humedad máxima 20%, pH rangos entre 6.8 – 7.5, Cenizas máximo 41.2%, Salmonella Ausente en 25g de producto, Enterobacterias totales menos de 1000 UFC g-1.	Bulto de 50 kilos	1.450

4.14 REFERENCIA: PLÁSTICO COLOR AMARILLO.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Plástico de color Amarillo
- **CALIDAD REQUERIDA:** Calibre 4, rollos de 4 metros lineales por 60 cm de ancho. Son hechas de materiales reciclados de alta calidad y de polietileno de baja densidad post-industria, con una mezcla de aditivos que atraen la atención de diversos insectos.
- **PRESENTACIÓN:** Rollos individual de 4 metros lineales, sujeto con amarres para evitar el daño en el transporte.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 1 rollo de 4 metros lineales.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará un rollo de plástico color amarillo para cada familia como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que una familia participante reciba 1 rollo de plástico de color amarillo. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
PLÁSTICO COLOR AMARILLO	Calibre 4, rollo de 4 metros lineales por 60 cm de ancho.	Rollo	725

4.15 REFERENCIA: MALLA PLÁSTICA PARA ENCERRAMIENTO.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** Rollo de malla plástica para encerramiento.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Rollo de malla plástica de color negro con orificios cuadrado de 25 x 30 mm, 1,8 metros de ancho x 50 metros de longitud, en rollos individuales por familia.
- **PRESENTACIÓN:** Rollos individual de malla plástica para encerramiento de 50 metros de longitud.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 1 rollo de malla plástica para encerramiento.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará un rollo de malla plástica para encerramiento por familia como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que una familia participante reciba 1 rollo de malla plástica para encerramiento. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
MALLA PLASTICA PARA ENCERRAMIENTO	Rollo de malla plástica de color negro con orificios cuadrado de 25 x 30 mm, 1,8 metros de ancho x 50 metros de longitud, en rollos individuales por familia.	Rollo	770

4.16 REFERENCIA: BOMBA ASPERSORA.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** bomba aspersora.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Boquilla regulable de cono hueco de 200 cc, boquilla adicional de cono hueco de 150 cc, boca amplia para un llenado fácil y seguro. Palanca de presión, válvula de seguridad, tapa recipiente con selle hermético. Capacidad total del tanque 0.4 US gal ó de 1.8 Litros. Fabricado en polietileno de alta densidad con inhibidor de rayos U.V., resistente al impacto.
- **PRESENTACIÓN:** Unidades de bomba aspersora.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 1 bomba aspersora.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará una bomba aspersora por familia como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que una familia participante reciba 1 bomba aspersora. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
BOMBA ASPERSORA	Boquilla regulable de cono hueco de 200 cc, boquilla adicional de cono hueco de 150 cc, boca amplia para un llenado fácil y seguro. Palanca de presión, válvula de seguridad, tapa recipiente con selle hermético. Capacidad total del tanque 0.4 US gal ó de 1.8 Litros. Fabricado en polietileno de alta densidad con inhibidor de rayos U.V., resistente al impacto.	Unidad	770

4.17 REFERENCIA: PALIN EN ACERO.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** herramienta agrícola de palín en acero
- **CALIDAD REQUERIDA:** Palín de cultivo agrícola fabricado en acero técnicamente en una sola pieza, liviana, de forma alargada y cóncava resistencia a la tracción o torsión e impacto. Medidas 17,5x29 cm. resistente al óxido y de alta durabilidad. Con mango o cabo de madera.
- **PRESENTACIÓN:** Unidad de palín de acero con cabo de madera.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 1 palín de acero con cabo de madera.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará un palín de acero por familia como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que una familia participante reciba 1 palín de acero con cabo. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
PALIN EN ACERO	Palín de cultivo agrícola fabricado en acero técnicamente en una sola pieza, liviana, de forma alargada y cóncava resistencia a la tracción o torsión e impacto. Medidas 17,5x29 cm. resistente al óxido y de alta durabilidad. Con mango o cabo de madera.	Unidad	770

4.18 REFERENCIA: RASTRILLO METÁLICO.

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** herramienta agrícola de rastrillo metálico.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Rastrillo metálico, fabricado en acero, con 12 dientes con 32 centímetros mínimos de largo y 8 centímetros de ancho y con cabo en madera.
- **PRESENTACIÓN:** Unidad de rastrillo metálico.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 1 rastrillo metálico con cabo de madera.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará un rastrillo metálico por familia como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que una familia participante reciba 1 rastrillo metálico con cabo. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
RASTRILLO METALICO	Rastrillo metálico, fabricado en acero, con 12 dientes con 32 centímetros mínimos de largo y 8 centímetros de ancho y con cabo en madera.	Unidad	770

4.19 REFERENCIA: GAMBIA DE ACERO

- **NOMBRE DEL PRODUCTO:** herramienta agrícola de gambia-azadón metálico.
- **CALIDAD REQUERIDA:** Azadón-gambia fabricado en acero con medidas mínimas de: ancho de 10 cm x largo de 24 cm con cabo de madera
- **PRESENTACIÓN:** Unidad de gambia metálica con cabo de madera.
- **CANTIDAD POR FAMILIA:** 1 gambia metálica con cabo de madera.
- **CANTIDAD REQUERIDA:** Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará una gambia metálica por centro educativo como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que el docente participante reciba 1 gambia metálica con cabo. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
GAMBIA DE ACERO	Azadón-gambia fabricado en acero con medidas mínimas de: ancho de 10 cm x largo de 24 cm con cabo de madera	Unidad	45

4.20 REFERENCIA: KIT METALICO JARDINERÍA

NOMBRE DEL PRODUCTO: Kit de tres (3) unidades de herramientas diferentes de jardinería compuesta por un cultivador de mango corto, una pala cuchara y un rastrillo cultivador.

CALIDAD REQUERIDA: Kit de tres (3) unidades de herramientas diferentes de jardinería compuesta por: Un cultivador de mango corto con cuerpo en acero cromado y el mango de madera o plástico o goma de 29 centímetros de largo total con 3 puntas en forma de garra al final. Una pala cuchara (ancha) metálica con mango en acero cromado y mango de madera, plástico o goma de 30 centímetros de longitud y un rastrillo cultivador de 3 dientes rectos metálicos en acero cromado y mango de madera o plástico o goma de 30 centímetros de largo.

PRESENTACIÓN: Kit de tres (3) unidades de herramientas metálicas de jardinería.



123
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

CANTIDAD POR CER: Ocho (8) Kit de tres (3) unidades de herramientas metálicas de jardinería.

CANTIDAD REQUERIDA: Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará ocho (8) Kit de tres (3) unidades de herramientas metálicas de jardinería cada uno de los centros educativos focalizados como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que el docente participante reciba 8 kits de jardinería. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
KIT METALICO JARDINERÍA	Kit de tres (3) unidades de herramientas diferentes de jardinería compuesta por: Un cultivador de mango corto con cuerpo en acero cromado y el mango de madera o plástico o goma de 29 centímetros de largo total con 3 puntas en forma de garra al final. Una pala cuchara (ancha) metálica con mango en acero cromado y mango de madera, plástico o goma de 30 centímetros de longitud y un rastrillo cultivador de 3 dientes rectos metálicos en acero cromado y mango de madera o plástico o goma de 30 centímetros de largo.	Unidad	360

4.21 REFERENCIA: BANDEJA PLÁSTICA GERMINADORA

NOMBRE DEL PRODUCTO: Bandejas plásticas germinadoras.

CALIDAD REQUERIDA: Bandeja de germinación X 128 cavidades en poliestireno con medidas mínimas de 54,5 cm largo x 28,5 cm ancho x 4,8 cm profundidad

PRESENTACIÓN: Unidades de bandejas germinadoras.

CANTIDAD POR CER: Ocho (8) unidades de bandejas para cada Centro educativo.

CANTIDAD REQUERIDA: Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará ocho (8) unidades de bandejas plásticas germinadoras para cada centro educativo focalizado como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que el docente participante reciba 8 kits de jardinería. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
BANDEJA PLÁSTICA GERMINADORA	Bandeja de germinación X 128 cavidades en poliestireno con medidas mínimas de 54,5 cm largo x 28,5 cm ancho x 4,8 cm profundidad	Unidad	360

4.22 REFERENCIA: POLISOMBRA o ZARAND

NOMBRE DEL PRODUCTO: Tela de polisombra o zarand.

CALIDAD REQUERIDA: Tela tejida en polietileno, con protección UV con porcentaje entre 47 y 50% de polisombra usada para agricultura de abrir 4 metros de ancho por cada metro lineal. Entregar rollo con 15 metros lineales a abrir 4 por escuela en total 48 metros cuadrados por unidad.

PRESENTACIÓN: Rollo de 15 metros de largo por ancho de 4 metros para cada Centro Educativo.

CANTIDAD POR CER: Rollo de 15 metros de largo para cada Centro educativo.

CANTIDAD REQUERIDA: Para conformar el kit de insumos agrícolas, se entregará un rollo de 15 m abrir 4m para cada centro educativo focalizado como componente de los prototipos de todos los climas, de tal forma que el docente participante reciba 1 rollo de polisombra o zarand. Respecto a las cantidades a entregar ver tabla siguiente:

ARTÍCULO	CARACTERÍSTICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
POLISOMBRA o ZARAND	Tela tejida en polietileno, con protección UV con porcentaje entre 47 y 50% de polisombra usada para agricultura de abrir 4 metros de ancho por cada metro lineal. Entregar rollo con 15 metros lineales a abrir 4 por escuela en total 48 metros cuadrados por unidad.	Rollo de 15 m abrir 4m	45

5. DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA COMERCIALIZACIÓN

En el actual proceso se requiere los equipos de dotación para dos (2) puntos de comercialización de productos agropecuarios de los productores locales que permitan avanzar en la creación de dos (2) circuitos cortos de comercialización los cuales estarán ubicados en los municipios de Tamesis y Angelópolis ambos en la región del suroeste del departamento. El listado de los equipos de dotación son:

5.1 REFERENCIA: REFRIGERADOR DE LACTEOS

CALIDAD REQUERIDA: dos (2) metros lineales de refrigerador para lácteos con exhibidores, con fabricación de interior y exterior de acero inoxidable con iluminación tipo led a lo largo de todo el exhibidor con mínimo cuatro (4) entrepaños en acero inoxidable,



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

dos (2) vidrios laterales de 6 mm lo que permite mayor visibilidad de producto, con un serpentín a lo largo del exhibidor y una unidad condensadora de 5.5 hp, con gas refrigerante ecológico (R-22) monofásica o trifásica de acuerdo a la acometida del local.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado armado y ubicado en el municipio de Tamesis.

5.2 REFERENCIA: GÓNDOLAS FRUVER x 12 CANASTAS

CALIDAD REQUERIDA: verduleros o exhibidores de verduras con capacidad de 12 canastas fabricados en tubería cuadrada de 1 pulgada de calibre 16 con recubrimiento de pintura electrostática color verde tapones plásticos y canastas de polipropileno de alto impacto de 13 cm de alto por 45 cm de largo y fondo de 60 cm. Las dimensiones de las góndolas son de alto 1.60 m por 1.35 m de largo y 0.65 m de ancho

PRESENTACIÓN: Equipo entregado armado y ubicado en el municipio de Tamesis.

5.3 REFERENCIA: ESTIBADOR MANUAL CAPACIDAD 2.500 Kg

CALIDAD REQUERIDA: Estibadora hidráulica manual con capacidad para 2.500 kilogramos de rueda doble trasera con un ancho individual de la uña de mínimo 160 mm y largo del tenedor de 1.20m.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Tamesis.

5.4 REFERENCIA: CARROS PARA MERCADO METALICOS

CALIDAD REQUERIDA: Carros para mercado metálico de 4 ruedas de libre tráfico, base metálica en alambre y varilla con dimensiones mínimas de alto 1m, ancho 50 cm y 84 cm de fondo, terminado cromado y 100% metálico alta resistencia.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Tamesis.

5.5 REFERENCIA: CANASTAS PLÁSTICAS DE MANO MERCADO

CALIDAD REQUERIDA: canastas plásticas de mano para mercado de dimensiones mínimas: ancho 38 cm, alto 25 cm y fondo 40 cm, colores: azul, verde y rojas a convenir. Con dos agarraderas ergonómicas y que permita doblarse sobre el borde superior de la canastilla.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Tamesis.

5.6 REFERENCIA: CARRO CANASTA PLÁSTICA DE 2 RODACHINES

CALIDAD REQUERIDA: carro canasta plástica de dos rodachines estándar, con botón que permite la extensión de su brazo, con dimensiones mínimas de alto de 47 cm, ancho de 45cm y fondo de 35cm. Colores azul, rojo o verde.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Tamesis.

5.7 REFERENCIA: ESTIBAS PLÁSTICAS PARA BODEGA

CALIDAD REQUERIDA: estibas plásticas para bodega, dimensiones mínimas de (60cmx60cmx2,5m) con 3 perforaciones laterales

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Tamesis.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

5.8 REFERENCIA: CONGELADOR HORIZONTAL DE MÍNIMO 725 LT

CALIDAD REQUERIDA: Congelador de 3 tapas horizontal de medidas mínimas de frente 1.50m x fondo 0.70 m y altura de 0.90m; con temperaturas de -15°C a - 18°C, con aislamiento de poliuretano de alta densidad espuma rígida de 5cm. Interior en acero brillante y exterior en acero opaco calibre 22 ref 430 de calidad asesco. Con unidad condensadora a 110V, con carga de gas refrigerante 404 controlador eléctrico fullgauge MT512, base ángulo de hierro y rodachinas.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Tamesis y Angelópolis.

5.9 REFERENCIA: HIDROLAVADORA DE 1.700 PSI

CALIDAD REQUERIDA: Hidrolavadora de 1.600psi a 1700psi, con ahorro de agua en un 80% y descarga de 4 a 6 litros por minuto, con 2 ruedas de marcha ubicadas atrás una pistola una manguera de alta presión de 4mm, una lanza, una boquilla turbo con chorro giratorio

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Tamesis.

5.10 REFERENCIA: PUNTO ECOLOGICO TAPAS DE TRES CANECAS

CALIDAD REQUERIDA: punto ecológico de tapa vaivén de tres canecas de colores diferente, capacidad mínima de 53 L, con estructura metálica de una sola pieza de 1 m de ancho con tubo cuadrado de 1,5", terminado en pintura electrostática, dimensiones de cada caneca de 71 cm de alto por 29 cm de ancho.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Tamesis y Angelópolis

5.11 REFERENCIA: REFRIGERADOR VERTICAL INDUSTRIAL

CALIDAD REQUERIDA: Nevera panorámica en conservación de puerta de acero inoxidable con temperatura de conservación de 0° C a 4°C, con medidas de frente 0.7 m por 0.78 m de fondo y 2.15 m de alto incluida la unidad; con terminado interior en acero brillante calibre 22 ref 430 de calidad asesco, con parrillas en acero puerta del frente y lateral en acero opaco con cenefa; una puerta en vidrio empacadas al vacío de cierre hermético y manija tipo L. Con unidad condensadora a 110V, con carga de gas refrigerante 134 a filtro secador de 3/8, controlador eléctrico fullgauge, base ángulo de hierro y rodachinas.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

5.12 REFERENCIA: CAFETERA GRECA

CALIDAD REQUERIDA: greca cafetera de capacidad para 240 tintos mixta para gas y eléctrica en acero inoxidable calibre 26 con tipo de filtro tela.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

5.13 REFERENCIA: LOCKERS METALICOS x 6 PUESTOS

CALIDAD REQUERIDA: Locker metálico de 6 puestos de puerta azul 200x63x30 cm con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas del locker posee celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

5.14 REFERENCIA: LOCKERS METALICOS X 9 PUESTOS

CALIDAD REQUERIDA: Locker metálico de 9 puestos de puerta azul 200x123x30 cm con módulos de diferentes números de casillas de un cuerpo y varios compartimientos verticales con puertas y seguros para candado. Zapatera y manijas plásticas en polipropileno. Las puertas del locker posee celosías que permiten la circulación de aire, superficie terminada completamente lisa, sistema de seguridad según las características de uso. El locker está apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

5.15 REFERENCIA: SILLAS PLÁSTICAS TIPO RIMAX

CALIDAD REQUERIDA: Silla plástica sin brazo para exteriores e interiores blanca, que permita apilar entre ellas y color blanco, con dimensiones de 47 cm de ancho por 87.5 cm de alto, y mínimo 52,5 cm de largo con peso no inferior a 2,2 kilogramos por unidad

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

5.16 REFERENCIA: SILLAS PLÁSTICAS TIPO RIMAX ESCRITORIO OFICINA

CALIDAD REQUERIDA: Escritorio para oficina en MDF con dimensiones de 1,5 m de largo por 0.78 m. de ancho y resistente a la humedad con diseño de 2 cajoneras laterales

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

5.17 REFERENCIA: REGULADOR DE VOLTAJE

CALIDAD REQUERIDA: Regulador de voltaje 2400 VA, capacidad 2400 VA / 1200 W, 8 salidas reguladas, puerto coaxial, capaz de reiniciar el breaker de protección de sobrecarga. Indicadores LED

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.

5.18 REFERENCIA: SILLA ESCRITORIO

CALIDAD REQUERIDA: Silla escritorio, Ruedas duras, color negro, autofrenadas según carga para suelos blandos, Silla giratoria, altura media, en 45% PVC (cuero ecológico), 40% polipropileno, 10% metal, 5%MDF con brazos y base para 5 ruedas

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelópolis.



128
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

5.19 REFERENCIA: CARPA TOLDO

CALIDAD REQUERIDA: Carpa toldo plegable, material de estructura: acero, material de la carpa: oxford 420d, medidas armado 3 metros ancho x 3 metro largo x 2.7 metros altura, material reforzado con un recubrimiento antioxidante para una mayor durabilidad.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelopolis.

5.20 REFERENCIA: CAJONERO DE 5 GAVETAS

CALIDAD REQUERIDA: Cajonero con 5 gavetas, con rodachinas para su fácil desplazamiento, decorativo y funcional ya que mantiene los espacios organizados. 33x43x100 centímetros material plástico móvil

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelopolis.

5.21 REFERENCIA: MESAS PLASTICAS

CALIDAD REQUERIDA: Mesa plástica banco desarmable fácil lavado de forma cuadrada 80cm 80 cm 80cm y peso mínimo de 3.7 kilogramos en color blanco.

PRESENTACIÓN: Equipo entregado, empacado y ubicado en el municipio de Angelopolis.

6. PRUEBA DE GERMINACIÓN

Antes de realizar la entrega del kit de semillas de hortalizas, frutales y cultivos transitorios, el proponente deberá entregar a la supervisión delegada por el Departamento de Antioquia para realizar una prueba de germinación de los lotes de semillas a entregar con las siguientes recomendaciones:

- Se debe realizar al 100% de los lotes de semillas de hortalizas, frutales y cultivos transitorios, independiente de la variedad a entregar en cada clima, lo cual permita verificar los valores referenciados en las etiquetas del material vegetal frente a los porcentajes de germinación.
- Se redactará un informe de la prueba de germinación por la supervisión que de aval de los resultados obtenidos en la prueba y debe contener los números de los lotes de cada variedad que serán entregados a las familias participantes de huertas en los municipios.

7. CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DE INSUMOS AGRÍCOLAS

El proponente seleccionado deberá garantizar el suministro, el cargue de los insumos agrícolas en el transporte y el descargue de los mismos en la cabecera municipal focalizadas para los kits entregables; estos costos deberán ser asumido por el proponente seleccionado en un 100%, así mismo el transporte en vehículos adecuados para la actividad, desde el lugar de compra hasta la cabecera municipal de los municipios seleccionados para la entrega en el actual proceso contractual.

Así mismo, el contratista deberá cumplir los requisitos y exigencias contenidos en el ordenamiento jurídico vigente para los servicios de transporte y tránsito, especialmente



129
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

aquellas contenidas en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1993, Ley 769 de 2002 y el Decreto 173 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga", la Resolución 009 de 2009 expedida por el Consejo Nacional de Estupefacientes respecto al transporte de sustancias sometidas a control especial, y demás actos legales y administrativos relacionados con la materia, así como aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan y asumir a su cargo las pólizas adicionales que de acuerdo a la normatividad vigente, se deban constituir con ocasión del servicio público de transporte terrestre de carga comprendido dentro del alcance del contrato.

8. ALISTAMIENTO, EMPAQUE Y ENTREGA

Para este punto se definieron las siguientes cantidades respecto a los productos requeridos:

PRÓTOTIPO DE CLIMA FRÍO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ACELGA VAR. PENCAS BLANCAS BOLSAS DE 5 GRS			CEBOLLA DE HUEVO VAR. YELLOW TEXAS BOLSAS DE 5 GRS			CILANTRO COMUN BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	ORIENTE	RONEGRO	100	2	200	100	2	200	100	2	200
2	NORTE	ENTRERRIOS	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	NORTE	YARUMAL	5	2	10	5	2	10	5	2	10
4	VALLE DE ABURRA	CALDAS	25	2	50	25	2	50	25	2	50
Total			4			Total			360		
Total			360			Total			360		
PRÓTOTIPO DE CLIMA MEDIO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ACELGA VAR. PENCAS BLANCAS BOLSAS DE 5 GRS			CALABACIN AMARILLO VAR. COCOZELE BOLSAS DE 5 GRS			CEBOLLA DE HUEVO VAR. YELLOW TEXAS BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	NORTE	CAMPAMENTO	50	2	100	50	2	100	50	2	100
2	VALLE DE ABURRA	ITAGUI	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	ORIENTE	SAN CARLOS	150	2	300	150	2	300	150	2	300
4	MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	5	2	10	5	2	10	5	2	10
5	MAGDALENA MEDIO	MACEO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
6	SUROESTE	SANTA BARBARÁ	5	2	10	5	2	10	5	2	10
7	NORTE	ANGOSTURA	5	2	10	5	2	10	5	2	10
8	OCCIDENTE	LIBORINA	5	2	10	5	2	10	5	2	10
9	ORIENTE	SAN CARLOS	5	2	10	5	2	10	5	2	10
10	ORIENTE	NARIÑO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
11	SUROESTE	TARSO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
12	SUROESTE	VALPARAISO	50	2	100	50	2	100	50	2	100
Total			12			Total			680		
Total			680			Total			680		
PRÓTOTIPO DE CLIMA CÁLIDO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ACELGA VAR. PENCAS BLANCAS BOLSAS DE 5 GRS			CALABACIN AMARILLO VAR. COCOZELE BOLSAS DE 5 GRS			CEBOLLA DE RAMA TOKIO LONG WHITE BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	BAJO CAUCA	CÁCERES	100	2	200	100	2	200	100	2	200
2	BAJO CAUCA	NECHI	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	URABÁ	TURBO	100	2	200	100	2	200	100	2	200
Total			3			Total			500		
Total			500			Total			500		



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

PRÓTOTIPO DE CLIMA FRÍO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	HABICHUELA LAGO AZUL BOLSAS DE 5 GRS			LECHUGA VAR BATAVIA GRANDES LAGOS BOLSAS DE 5 GRS			PEPINO COHOMBRO VAR. POINSETT 76 BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	ORIENTE	RIONEGRO	100	2	200	100	2	200	100	2	200
2	NORTE	ENTRERRIOS	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	NORTE	YARUMAL	5	2	10	5	2	10	5	2	10
4	VALLE DE ABURRA	CALDAS	25	2	50	25	2	50	25	2	50
Total			4			Total			360		
PRÓTOTIPO DE CLIMA MEDIO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	CILANTRO LONG STANDING BOLSAS DE 5 GRS			COLTALLOS VARIEDAD GEORGIA SOUTHERN BOLSAS DE 5 GRS			LECHUGA VARIEDAD BATAVIA GRANDES LAGOS BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	NORTE	CAMPAMENTO	50	2	100	50	2	100	50	2	100
2	VALLE DE ABURRA	ITAGUÍ	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	ORIENTE	SAN CARLOS	150	2	300	150	2	300	150	2	300
4	MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	5	2	10	5	2	10	5	2	10
5	MAGDALENA MEDIO	MACEO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
6	SUROESTE	SANTA BARBARÁ	5	2	10	5	2	10	5	2	10
7	NORTE	ANGOSTURA	5	2	10	5	2	10	5	2	10
8	OCCIDENTE	LIBORINA	5	2	10	5	2	10	5	2	10
9	ORIENTE	SAN CARLOS	5	2	10	5	2	10	5	2	10
10	ORIENTE	NARIÑO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
11	SUROESTE	TARSO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
12	SUROESTE	VALPARAISO	50	2	100	50	2	100	50	2	100
Total			12			Total			680		
PRÓTOTIPO DE CLIMA CÁLIDO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	CILANTRO LONGSTALING BOLSAS DE 5 GRS			COL TALLOS VAR. GEORGIA SOUTERN BOLSAS DE 5 GRS			LECHUGA CRESPIA BLACK SIMPSON VARIEDAD BÉRGAMO TIPO LOLO BIONDA BOLSAS DE 5		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	BAJO CAUCA	CÁCERES	100	2	200	100	2	200	100	2	200
2	BAJO CAUCA	NECHÍ	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	URABÁ	TURBO	100	2	200	100	2	200	100	2	200
Total			3			Total			500		



 <p>GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>	<p>Subasta Inversa Electrónica</p> <p>Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ</p>
---	--	--

PRÓTOTIPO DE CLIMA FRÍO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	REMOLACHA CROSBY EGIPCIA BOLSAS DE 5 GRS			TOMATE CHONTO VARIEDAD SANTA CLARA BOLSAS DE 5 GRS			ZANAHORIA VARIEDAD DANVERS 126 BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	ORIENTE	RIONEGRO	100	2	200	100	2	200	100	2	200
2	NORTE	ENTRERRIOS	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	NORTE	YARUMAL	5	2	10	5	2	10	5	2	10
4	VALLE DE ABURRA	CALDAS	25	2	50	25	2	50	25	2	50
Total		4	Total		360	Total		360	Total		360
PRÓTOTIPO DE CLIMA MEDIO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	PEPINO COHOMBRO VAR. POINSETT 76 BOLSAS DE 5 GRS			TOMATE CHONTO VARIEDAD SANTA CLARA BOLSAS DE 5 GRS			PIMENTON VAR. AGRONOMICOM BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	NORTE	CAMPAMENTO	50	2	100	50	2	100	50	2	100
2	VALLE DE ABURRA	ITAGUI	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	ORIENTE	SAN CARLOS	150	2	300	150	2	300	150	2	300
4	MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	5	2	10	5	2	10	5	2	10
5	MAGDALENA MEDIO	MACEO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
6	SUROESTE	SANTA BARBARA	5	2	10	5	2	10	5	2	10
7	NORTE	ANGOSTURA	5	2	10	5	2	10	5	2	10
8	OCCIDENTE	LIBORINA	5	2	10	5	2	10	5	2	10
9	ORIENTE	SAN CARLOS	5	2	10	5	2	10	5	2	10
10	ORIENTE	NARIÑO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
11	SUROESTE	TARSO	5	2	10	5	2	10	5	2	10
12	SUROESTE	VALPARAISO	50	2	100	50	2	100	50	2	100
Total		12	Total		680	Total		680	Total		680
PRÓTOTIPO DE CLIMA CÁLIDO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	PEPINO COHOMBRO VAR. POINSETT 76 BOLSAS DE 5 GRS			TOMATE CHONTO VARIEDAD SANTA CRUZ BOLSAS DE 5 GRS			AJI DULCE TOPITO BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	BAJO CAUCA	CÁCERES	100	2	200	100	2	200	100	2	200
2	BAJO CAUCA	NECHI	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	URABÁ	TURBO	100	2	200	100	2	200	100	2	200
Total		3	Total		500	Total		500	Total		500



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

PRÓTOTIPO DE CLIMA FRÍO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	REPOLLO COPENHAGUE BOLSAS DE 5 GRS			GRANADILLA BOLSA DE 5 GRS			LULO LA SELVA BOLSA DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	ORIENTE	RIONEGRO	100	2	200	100	1	100	100	1	100
2	NORTE	ENTRERRIOS	50	2	100	50	1	50	50	1	50
3	NORTE	YARUMAL	5	2	10	0	0	0	0	0	0
4	VALLE DE ABURRA	CALDAS	25	2	50	25	1	25	25	1	25
Total			4			Total			175		
PRÓTOTIPO DE CLIMA MEDIO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ZANAHORIA VAR. DAMVERS 126 BOLSAS DE 5 GRS			MARACUYA FLAVICARPA BOLSAS DE 5 GRS			PAPAYA MELONA ROJA BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	NORTE	CAMPAMENTO	50	2	100	50	1	50	50	1	50
2	VALLE DE ABURRA	ITAGÜÍ	50	2	100	50	1	50	50	1	50
3	ORIENTE	SAN CARLOS	150	2	300	150	1	150	150	1	150
4	MAGDALENA MEDIO	CARACOLÍ	5	2	10	0	0	0	0	0	0
5	MAGDALENA MEDIO	MACEO	5	2	10	0	0	0	0	0	0
6	SUROESTE	SANTA BARBARÁ	5	2	10	0	0	0	0	0	0
7	NORTE	ANGOSTURA	5	2	10	0	0	0	0	0	0
8	OCCIDENTE	LIBORINA	5	2	10	0	0	0	0	0	0
9	ORIENTE	SAN CARLOS	5	2	10	0	0	0	0	0	0
10	ORIENTE	NARIÑO	5	2	10	0	0	0	0	0	0
11	SUROESTE	TARSO	5	2	10	0	0	0	0	0	0
12	SUROESTE	VALPARAISO	50	2	100	50	1	50	50	1	50
Total			12			Total			300		
PRÓTOTIPO DE CLIMA CÁLIDO											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	BERENJENA BLACK BEAUTY BOLSAS DE 5 GRS			MELON EDISTO 47 TIPO CANTALOUPE BOLSAS DE 5 GRS			SANDIA VARIEDAD CHARLESTON GRAY BOLSAS DE 5 GRS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	BAJO CAUCA	CÁCERES	100	2	200	100	1	100	100	1	100
2	BAJO CAUCA	NECHÍ	50	2	100	50	1	50	50	1	50
3	URABÁ	TURBO	100	2	200	100	1	100	100	1	100
Total			3			Total			250		



 <p>GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>	<p>PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES</p>	<p>Subasta Inversa Electrónica</p> <p>Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ</p>
---	--	--

PRÓTOTIPO DE CLIMA FRÍO														
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	UCHUVA BOLSA DE 5 GRS			ARVEJA VARIEDAD ICA-SANTA ISABEL KILO			MAIZ REGIONAL KILOS			FRJOL CARGAMANTO MOCHO KILOS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	ORIENTE	RIÑEGRO	100	1	100	100	2	200	100	2	200	100	2	200
2	NORTE	ENTRERRIOS	50	1	50	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	NORTE	YARUMAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	VALLE DE ABURRA	CALDAS	25	1	25	25	2	50	25	2	50	25	2	50
Total			4		175	Total		350	Total		350	Total		350
PRÓTOTIPO DE CLIMA MEDIO														
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	PIÑA ORO MIEL COLINOS			ARVEJA VARIEDAD ICA SANTA ISABEL KILO			MAIZ ICA 305 KILO			FRJOL ARBUSTIVO QUIMBAYA KILO		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	NORTE	CAMPAMENTO	50	4	200	50	2	100	50	2	100	50	2	100
2	VALLE DE ABURRA	ITAGÜÍ	50	4	200	50	2	100	50	2	100	50	2	100
3	ORIENTE	SAN CARLOS	150	4	600	150	2	300	150	2	300	150	2	300
4	MAGDALENA MEDIO	CARACOLÍ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	MAGDALENA MEDIO	MACEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	SUROESTE	SANTA BARBARÁ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	NORTE	ANGOSTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	OCCIDENTE	LIBORNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	ORIENTE	SAN CARLOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	ORIENTE	NARIÑO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	SUROESTE	TARSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	SUROESTE	VALPARAISO	50	4	200	50	2	100	50	2	100	50	2	100
Total			12		1200	Total		600	Total		600	Total		600
PRÓTOTIPO DE CLIMA CÁLIDO														
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	PIÑA ORO MIEL COLINOS			ARROZ VARIEDAD FEDEARROZ 473 KILOS			MAIZ ICA 109 KILOS			FRJOL CAUPI KILOS		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	BAJO CAUCA	CÁCERES	100	4	400	100	5	500	100	2	200	100	2	200
2	BAJO CAUCA	NECHÍ	50	4	200	50	5	250	50	2	100	50	2	100
3	URABÁ	TURBO	100	4	400	100	5	500	100	2	200	100	2	200
Total			3		1000	Total		1250	Total		500	Total		500



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

HERRAMIENTAS Y ABONOS GENERALES											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	ENMIENDA AGRÍCOLAS TRIPLE 30 (bulto de 50 kilos)			ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO (BULTO DE 50 KILOS)			Plástico amarillo (calibre 4, rollo de 4 mt lineal por 60 cm de ancho)		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	ORIENTE	RIONEGRO	100	1	100	100	2	200	100	1	100
2	NORTE	ENTRERRIOS	50	1	50	50	2	100	50	1	50
3	VALLE DE ABURRA	CALDAS	25	1	25	25	2	50	25	1	25
4	NORTE	CAMPAMENTO	50	1	50	50	2	100	50	1	50
5	VALLE DE ABURRA	ITAGUI	50	1	50	50	2	100	50	1	50
6	ORIENTE	SAN CARLOS	150	1	150	150	2	300	150	1	150
7	SUROESTE	VALPARAISO	50	1	50	50	2	100	50	1	50
8	BAJO CAUCA	CÁCERES	100	1	100	100	2	200	100	1	100
9	BAJO CAUCA	NECHÍ	50	1	50	50	2	100	50	1	50
10	NORTE	YARUMAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12	MAGDALENA MEDIO	MACEO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	SUROESTE	SANTA BARBARÁ	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	NORTE	ANGOSTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	OCCIDENTE	LIBORINA	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	ORIENTE	SAN CARLOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17	ORIENTE	NARIÑO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18	SUROESTE	TARSO	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19	URABÁ	TURBO	100	1	100	100	2	200	100	1	100
Total		19	Total			725			Total		725

HERRAMIENTAS Y ABONOS GENERALES											
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	Malla para encerramiento (rollo 1,8 mt de ancho por 60 mt de longitud)			BOMBA JARDINERA			PALÍN METALICO CON CABO DE MADERA		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	ORIENTE	RIONEGRO	100	1	100	100	1	100	100	1	100
2	NORTE	ENTRERRIOS	50	1	50	50	1	50	50	1	50
3	VALLE DE ABURRA	CALDAS	25	1	25	25	1	25	25	1	25
4	NORTE	CAMPAMENTO	50	1	50	50	1	50	50	1	50
5	VALLE DE ABURRA	ITAGUI	50	1	50	50	1	50	50	1	50
6	ORIENTE	SAN CARLOS	150	1	150	150	1	150	150	1	150
7	SUROESTE	VALPARAISO	50	1	50	50	1	50	50	1	50
8	BAJO CAUCA	CÁCERES	100	1	100	100	1	100	100	1	100
9	BAJO CAUCA	NECHÍ	50	1	50	50	1	50	50	1	50
10	NORTE	YARUMAL	5	1	5	5	1	5	5	1	5
11	MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	5	1	5	5	1	5	5	1	5
12	MAGDALENA MEDIO	MACEO	5	1	5	5	1	5	5	1	5
13	SUROESTE	SANTA BARBARÁ	5	1	5	5	1	5	5	1	5
14	NORTE	ANGOSTURA	5	1	5	5	1	5	5	1	5
15	OCCIDENTE	LIBORINA	5	1	5	5	1	5	5	1	5
16	ORIENTE	SAN CARLOS	5	1	5	5	1	5	5	1	5
17	ORIENTE	NARIÑO	5	1	5	5	1	5	5	1	5
18	SUROESTE	TARSO	5	1	5	5	1	5	5	1	5
19	URABÁ	TURBO	100	1	100	100	1	100	100	1	100
Total		19	Total			770			Total		770



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

HERRAMIENTAS Y ABONOS GENERALES												
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	RASTRILLO METALICO CON CABO DE MADERA			BANDEJAS PLÁSTICAS GERMINADORAS			KIT METALICO JARDINERÍA			
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	
1	ORIENTE	RIONEGRO	100	1	100	0	0	0	0	0	0	
2	NORTE	ENTRERRIOS	50	1	50	0	0	0	0	0	0	
3	VALLE DE ABURRA	CALDAS	25	1	25	0	0	0	0	0	0	
4	NORTE	CAMPAMENTO	50	1	50	0	0	0	0	0	0	
5	VALLE DE ABURRA	ITAGUI	50	1	50	0	0	0	0	0	0	
6	ORIENTE	SAN CARLOS	150	1	150	0	0	0	0	0	0	
7	SUROESTE	VALPARAISO	50	1	50	0	0	0	0	0	0	
8	BAJO CAUCA	CÁCERES	100	1	100	0	0	0	0	0	0	
9	BAJO CAUCA	NECHI	50	1	50	0	0	0	0	0	0	
10	NORTE	YARUMAL	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
11	MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
12	MAGDALENA MEDIO	MACEO	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
13	SUROESTE	SANTA BARBARÁ	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
14	NORTE	ANGOSTURA	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
15	OCCIDENTE	LIBORINA	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
16	ORIENTE	SAN CARLOS	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
17	ORIENTE	NARIÑO	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
18	SUROESTE	TARSO	5	1	5	5	8	40	5	8	40	
19	URABÁ	TURBO	100	1	100	0	0	0	0	0	0	
Total			19	Total		770	Total		360	Total		360



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

HERRAMIENTAS Y ABONOS GENERALES								
No.	SUBREGIÓN	MUNICIPIO	GAMBIA CON CABO DE MADERA			POLISOMBRA o ZARAND		
			No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO	No. FAMILIAS	CANTIDAD POR FAMILIA	TOTAL POR MUNICIPIO
1	ORIENTE	RIONEGRO	0	0	0	0	0	0
2	NORTE	ENTRERRIOS	0	0	0	0	0	0
3	VALLE DE ABURRA	CALDAS	0	0	0	0	0	0
4	NORTE	CAMPAMENTO	0	0	0	0	0	0
5	VALLE DE ABURRA	ITAGUI	0	0	0	0	0	0
6	ORIENTE	SAN CARLOS	0	0	0	0	0	0
7	SUROESTE	VALPARAISO	0	0	0	0	0	0
8	BAJO CAUCA	CÁCERES	0	0	0	0	0	0
9	BAJO CAUCA	NECHÍ	0	0	0	0	0	0
10	NORTE	YARUMAL	5	1	5	5	1	5
11	MAGDALENA MEDIO	CARACOLI	5	1	5	5	1	5
12	MAGDALENA MEDIO	MACEO	5	1	5	5	1	5
13	SUROESTE	SANTA BARBARÁ	5	1	5	5	1	5
14	NORTE	ANGOSTURA	5	1	5	5	1	5
15	OCCIDENTE	LIBORINA	5	1	5	5	1	5
16	ORIENTE	SAN CARLOS	5	1	5	5	1	5
17	ORIENTE	NARIÑO	5	1	5	5	1	5
18	SUROESTE	TARSO	5	1	5	5	1	5
19	URABÁ	TURBO	0	0	0	0	0	0
Total		19	Total		45	Total		45

Certifico que conozco todas las especificaciones técnicas y estamos en capacidad de cumplirlas.

FIRMA AUTORIZADA o REPRESENTANTE LEGAL

FECHA: _____



137
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No.3

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: _____

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín-Colombia

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, que hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN NIT	OBJETOS REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal y por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firma del Gestor



138
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No.4

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

REFERENCIA: PROCESO 10328 de 2019

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Medellín-Colombia

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presentamos propuesta o proyecto de negocio jurídico (Artículo 845 CPC) para el objeto de la referencia y, en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

1 Declaro que ostento capacidad para comprometerme o comprometer la sociedad que represento o la modalidad de asociación:

2 Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3 Que conozco la información general y demás documentos de las bases de contratación del presente proceso y que acepto los requisitos en ellos contenidos, en cuanto al plazo, condiciones y especificaciones técnicas y en general todo lo solicitado en estos pliegos de condiciones.

4 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

5 Que he leído los documentos publicados en el portal de contratación relacionados con el presente proceso y que acepto su contenido. En especial las definidas en el anexo técnico.

6 Que de llegar a obtener la adjudicación del contrato, existe compromiso de ejecutar el mismo en el plazo contenido en los estudios previos y el pliego de condiciones, el cual desde ya acepto, y me obligo a constituir las pólizas y/o garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente o de representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____ Teléfono _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



139
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No.5

PROPUESTA ECONÓMICA (PRECIO INICIAL)

(Debe ir en sobre cerrado, separado de los documentos para la verificación de requisitos habilitantes)

	VALOR
VALOR DE LA SUMATORIA TOTAL DE LOS ITEMS SIN IVA	\$

NOTAS

- Favor tener presente, que la sumatoria del valor de los ítems no debe sobrepasar el valor de \$329.287.974 pesos.
- Igualmente, no se deben superar los valores unitarios por ítem.
- No es necesario, enviar la distribución de precios por ítems.

Representante Legal
Firma



140

Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No.6

CERTIFICACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes y parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Ref.: PROCESO DE SUBAST INVERSA No. 10328 de 2019

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberá diligenciar la siguiente información:

EXONERACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
Exento de los pagos parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados	Si ()	No ()	Si ()	No ()

Nota: En caso que el proponente este obligado a pagar aportes parafiscales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, deberá incluir dentro de esta certificación que también se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:



141
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
--	---	---

ANEXO No.7 (informativo)

MINUTA DEL CONTRATO (campo editable)

CONTRATO N°:
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXXXXXX
OBJETO: XXXXXXXXXXXXX
VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PLAZO: XXXX
NATURALEZA DEL CONTRATO: XXXXXXXXXXXX
DOMICILIO: MEDELLÍN

Entre los suscritos a saber: _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien en calidad de _____ actúa en nombre y representación legal del Departamento de Antioquia, facultado para contratar por los Decretos Departamentales N° _____ de _____, de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, por una parte, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de otra parte _____, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien en calidad de _____ actúa en nombre y representación legal de _____, facultado para contratar tal como consta en el _____, expedido el día ____ de _____ de _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** _____. **SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato asciende a la suma de _____ PESOS M.L. (\$) _____. **TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor del contrato será cancelado por **EL DEPARTAMENTO** (VER LOS ESTUDIOS PREVIOS). **CUARTA.FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para amparar el valor del presente contrato, EL DEPARTAMENTO - Secretaría _____ - cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____, con cargo al rubro _____, expedido por la Secretaría de Hacienda, el día ____ de _____ de 2019, por un valor de \$ _____. **QUINTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es de _____ (____) contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** ELCONTRATISTA para el desarrollo del objeto, se compromete a cumplir todas las obligaciones previstas en el pliego de condiciones y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

OCTAVA.SUPERVISIÓN: El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de



142
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

_____ adscrita a la Gerencia _____ de EL DEPARTAMENTO.

PARÁGRAFO. Será obligación del funcionario que ejerza la Supervisión: a) Colaborar con EL CONTRATISTA con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO -Gerencia _____- Garantía Única, la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el valor asegurado y vigencias, de acuerdo con lo estipulado _____, (VER ESTUDIOS PREVIOS). **DÉCIMA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el interventor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor público será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario. **DECIMAPRIMERA.SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. **DECIMASEGUNDA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de EL DEPARTAMENTO. **DECIMATERCERA.INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMACUARTA.GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente Contrato, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA. **DECIMAQUINTA.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común, de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMASEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas o de la declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a EL DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al ____ del valor total del contrato, suma que EL DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el

143



Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección, de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. **DECIMASEPTIMA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento total o parcial. **DECIMAOCTAVA.LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMANOVENA.DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) El anexo técnico. 2) Las garantías. 3) La propuesta. 4) El registro presupuestal. 5) La Resolución de adjudicación. 6) Los documentos de la selección abreviada de mediante subasta Inversa. 7) El certificado de existencia y representación legal de EL CONTRATISTA. 8) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** Será obligación de EL CONTRATISTA, mantener indemne a EL DEPARTAMENTO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMAPRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías, la publicación del contrato en el Gaceta Departamental a cargo de EL CONTRATISTA, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. **VIGESIMASEGUNDA.DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma a los _____

_____ EL DEPARTAMENTO	_____ Representante Legal EL CONTRATISTA
--------------------------	---



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No.8

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ del 20 ____.

Nombre y firma del Representante Legal o Proponente Persona Natural



145
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No.9

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Señores
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Medellín, Antioquia.

Referencia del proceso: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.10328 de 2019

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

CAPACIDAD FINANCIERA

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

Nombre:

Documento de identidad:

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR

Nombre:

Documento de identidad:

Tarjeta Profesional:

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.



 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	Subasta Inversa Electrónica
		Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ

ANEXO No. 10 MANIFESTACION DE INTERES

Señores
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.10328 de 2019

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____ y de conformidad con lo requerido en el pliego definitivo de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10328 de 2019 manifiesto mi interés en participar en el proceso de la referencia.

Por lo anterior detallo a continuación la información necesaria mediante la cual se puede establecer contacto con la empresa a la cual represento:

Nombre del Proponente	
Nombre del Representante	
NIT	
Teléfono	
Dirección y Ciudad	
Celular	
Correo Electrónico	

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C. C. N° _____



149
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 603 - Tels: (4) 3839751
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Código Postal 050015
Medellín - Colombia - Suramérica

